

EL LIBERALISMO Y LA IGLESIA ESPAÑOLA. HISTORIA DE UNA PERSECUCION: ANTECEDENTES.

III. EL REINADO DE CARLOS IV (I)

POR

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA CIGÜÑA

Al igual que con su padre Carlos III solo nos ocuparemos, al tratar de este reinado, de sus conflictos o tensiones con la Iglesia. Ello nos llevará a hablar de política, sin duda, pero únicamente en su aspecto eclesial. La pérdida de Menorca, la guerra de las Naranjas, Trafalgar, la conspiración de El Escorial, el motín de Aranjuez, el omnipotente y omnipresente Godoy, en lo que solo a cuestiones civiles se refiere, no han de ocuparnos. Eso es otra historia.

La débil personalidad del rey.

Carlos IV, primogénito de Carlos III, había nacido en 1748. Accedió al trono a los cuarenta años de edad. Si no pocos espíritus clarividentes auguraban colosales trastornos, que mucho tenían que ver con la política eclesial de las monarquías absolutas, otros, poco avisados, y ciertamente Carlos IV era uno de esos, podían creerse en el mejor de los mundos del despotismo ilustrado.

La Europa católica era de ellos. Y como una propiedad familiar. Carlos tenía en el trono de Nápoles a su hermano Fernando. En Viena a José II, viudo de su prima y cuñada Isabel y sin perspectiva de nuevo matrimonio. El sucesor del Imperio sería, salvo un imprevisible casamiento del emperador, su herma-

no Leopoldo que, a su vez, estaba casado con una hermana del rey de España, María Luisa (1745-1792). Por esos días era Leopoldo gran duque de Toscana. No acababan ahí las influencias españolas en Italia, pues el duque de Parma, Fernando de Borbón, era a su vez primo y cuñado de Carlos y suegro de una hija del monarca español casada con el heredero. En Francia reinaba la rama primogénita de la familia en la persona de Luis XVI. La monarquía portuguesa estaba también íntimamente vinculada a Carlos IV. Su tía, María Ana Victoria, hermana de Carlos III, había casado con José I de Portugal. Pero, además, el príncipe heredero Juan, que luego sería Juan VI, hijo de María I, la actual reina, casaría en 1790 con la primogénita de Carlos IV, la infanta Carlota, Joaquina. Otra de sus hijas, María Isabel, contraería matrimonio en 1802 con el heredero del trono de Nápoles, Francisco, que era, a su vez, sobrino carnal de nuestro rey. Las relaciones con Cerdeña eran también familiares por el matrimonio de la hermana de Luis XVI con el heredero de Víctor Amadeo III. La Europa católica era de ellos. Y la perdieron. Suya es la responsabilidad. Francia, España, Austria, Portugal, Nápoles, Toscana, Parma, Cerdeña en manos de una familia. Guesta trabajo creer en su ruina.

El reinado de Carlos IV es uno de los más bochornosos de nuestra historia. Y no era una mala persona. Abúlico, de cortísimas luces, hasta el punto de no percatarse de las escandalosas relaciones de su mujer, a la que, según el contemporáneo Tournon, informador de Napoleón, creía «la mujer más virtuosa del Reino» (431), llegó al trono español en días en que éste hubiera necesitado a uno de los grandes reyes de nuestra historia. Desde el punto de vista eclesial, que es el que aquí nos ocupa, era hombre religioso, aunque muy tocado —no hay más que considerar de quién era hijo— del funesto regalismo de moda.

Tuvo, además, la desgracia de que le casaran con la reina más vergonzosa que conocimos en los últimos siglos. Y superar a María Cristina de Nápoles y, sobre todo, a Isabel II, ponía ver-

(431) SANZ CID, Carlos: *La Constitución de Bayona*. Editorial Reus, Madrid, 1922, pág. 454.

daderamente alto el listón. El ya citado por otros trabajos, Teófanos Egido (432), nos deja una atroz muestra de ello en el ciclo del *ajipodobes* (433).

Se sale, evidentemente, del propósito de este estudio profundizar en el análisis de María Luisa de Parma. Intentos excusatorios como el de Pérez de Guzmán (434) resultan tan peregrinos que, autor tan proclive a la casa de Borbón como Carlos Seco (435), termina confesando, pese a anteriores posiciones en defensa de la honestidad de la reina, que es difícil absolverla de «una pasión culpable por el joven guardia de corps» (436). No insistiremos, pues, en el tema.

Carlos IV, a la muerte de su padre, heredó la pacífica posesión de España y de su Imperio. Todo parecía en calma aunque se estuviera en vísperas de la tragedia. Pequeñas intrigas de camarilla, que tenían su nido en las habitaciones del que aún era príncipe de Asturias, en favor de Aranda o dirigidas por Aranda (437), nada podían contra la indiscutida autoridad del rey Carlos III. ¿Auguraban futuros cambios políticos como los que con el siguiente príncipe de Asturias parecían evidentes dado su odio a Godoy? No se podía asegurarlo. Carlos IV estaba entregado a su mujer y era incapaz de preconizar política alguna sino que se dejaba manipular por la princesa como después, en sus veinte años de reinado, sería dócil instrumento de la reina.

«A través de toda su vida, hasta el fin de sus días, conservaría la ingenua sencillez de un corazón y una inteligencia infantiles, incapaz de descubrir la perfidia y el engaño en los demás; quizá porque juzgaba al mundo, candorosamente, a través de su

(432) EGIDO, Teófanos: *Sátiras políticas de la España moderna*. Introducción y selección de Teófanos Egido. Alianza Editorial. Madrid, 1973.

(433) EGIDO: *Sátiras...*, págs. 320-322.

(434) PÉREZ DE GUZMÁN Y GALJO, Juan: *Estudios de la vida, reinado, proscripción y muerte de Carlos IV y María Luisa de Borbón*. Madrid, Imprenta de Jaime Ramés Martín, 1909, 2.ª edición.

(435) SECO SERRANO, Carlos: *Godoy. El hombre y el político*. Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1978.

(436) SECO: *Op. cit.*, pág. 85.

(437) SECO: *Op. cit.*, págs. 36-38.

propia rectitud de conciencia y de su falta de doblez» (438). Carlos III, siempre celosísimo de su autoridad, y conociendo demasiado bien las limitaciones del hijo, le mantuvo apartado de los negocios de Estado. Lo mismo haría luego Carlos IV con Fernando VII, y en esta ocasión con menos motivo, pues, intelectualmente, valía más el hijo que el padre, sin que por ello postulamos grandes capacidades en el hijo de Carlos y María Luisa. Y ello no fue bueno ni en un caso ni en el otro. «Carlos III había mantenido siempre a raya las iniciativas de su heredero, desconfiando, sin duda, de las cualidades políticas de éste, pero es lo cierto que, por su parte, hizo muy poco para cultivarlas y, sin duda, contribuyó a atrofiar una voluntad débil ya de por sí. El matrimonio del joven príncipe de Asturias con una mujer más inteligente (439), más vivaz y ambiciosa que él (440), pero sin otras dotes de gobierno que una intuición apasionada y frívola (441), acabó por anularle definitivamente» (442). Si, por lo dicho, no fuera desolador el retrato de Carlos IV, Seco, y repetimos que es extraordinariamente devoto a los Borbones, aún remata el cuadro: «simplicidad de espíritu» (443); «adoraba el campo, el deporte —la caza, la equitación, la lucha— y las artes mecánicas. Era, al subir al trono, un robusto gigante de rojas mejillas y bronceado rostro, en el que resplandecía la mirada inexpressiva de unos ojos transparentes y francos» (444). Luciano Bonaparte le definía: «es una flor de la antigua probidad castellana: religioso, generoso, confiado, demasiado confiado, porque juzga a los demás según su propio ser» (445). De su pasión por la caza, heredada de su padre y fomentada por la reina que le tenía así alejado de los negocios de Estado, da cumplida referencia el citado informe de Tournon al emperador de los franceses, fechado

(438) SECO: *Op. cit.*, pág. 22.

(439) No se necesitaba mucho.

(440) Tampoco se necesitaba nada.

(441) Que resultó fatal.

(442) SECO: *Op. cit.*, pág. 23.(443) SECO: *Op. cit.*, pág. 23.(444) SECO: *Op. cit.*, pág. 23.(445) SECO: *Op. cit.*, pág. 23.

el 20 de diciembre de 1807: «La reina le ha persuadido que la caza es necesaria a su salud y él caza dos veces por día, según el tiempo que haga, por la mañana de las nueve a las doce y de las dos a las cinco, por la tarde» (446).

Hemos visto que Luis XV apenas tenía un momento que dedicar a cuestiones útiles para su reino. Carlos IV, tampoco. Aunque fueran bien distintas las causas de las regias disipaciones, y mucho más inocentes las de nuestro monarca, los resultados eran los mismos, y la política estaba a merced de intereses ajenos a los de los pueblos: la frivolidad o los encantos de la Pompadour o el abatir becasas o venados en los Reales Sitios. Para ambas naciones los dos monarcas resultaron nefastos. Pero ante la liviandad del uno y la necedad del otro, los historiadores han sido más benévolos con la primera que con la segunda. Yo quisiera aquí alzar una lanza por nuestro rey porque, cuando Dios no concede más talentos, y Luis XV sí los tenía, no se pueden pedir peras al olmo.

Muriel, que discrepa de Seco, pues sostiene que asistía a los Consejos de Ministros de su padre (447), coincide en cambio con él sobre el carácter del monarca: era «tímido, irresoluto, indolente» (448) y, sobre todo, entregado a su mujer (449). En lo que todos son concordes. Todo ello fue ciertísimo. Respecto a su bondad natural, que en muchos aspectos era indiscutible, hay un serio reparo histórico que oponer: la severa persecución a quienes fueron sus más directos colaboradores en el gobierno, con algunos incluso crueles: Floridablanca, Aranda, Jovellanos, Urquijo...

Que Carlos IV tuvo gravísimos defectos es evidente y su abulia natural y su falta de luces hicieron que se notaran mucho más. Pero este rey, solo comparable al que en su número llevaba el mismo aunque con nombre de Enrique, tenía un candor natural que hace que, por encima de sus gravísimas responsabi-

(446) SANZ: *Op. cit.*, pág. 454.

(447) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 6.

(448) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 136.

(449) MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 136-137.

lidades y deficiencias, sea merecedor de una benevolencia a la que se hacen acreedores aquellos a quienes Dios no dotó siquiera de medianos ingenios. Tournon lo define exactamente: «es un buen hombre, poco inteligente, que ha depositado su confianza entera en la Reina y el Príncipe de la Paz» (450). Evidentemente pocas personas menos merecedoras de tal confianza. Y malos en un marido. Pero aceptada esa credulidad regia, que le acompañó hasta sus últimos días (451), cabe una actitud conmisericordiosa con el cuarto de nuestros Carlos. Que ciertamente ya es bastante denigratoria de la realeza pero que, compasiva con las deficiencias naturales nos lleva, no a un hipercriticismo, sino a dejar las cosas en su lugar, por bajo que sea éste.

Y hay que hacer constar en favor de este monarca, que parecía absolutamente ajeno a la suerte de sus reinos, algo producido en el momento más bajo de su reinado, recuperado efímeramente por ministerio de Napoleón y para que inmediatamente lo cediera al omnipotente emperador.

En los vergonzosos acontecimientos de Bayona, en los que todos parecían empeñados en superar las más altas cotas de la abyección, Carlos IV, que estaba movido de un odio griego, hacia quien, sin dudarle nadie, era su hijo primogénito, tuvo un último e inesperado arranque de amor a España e impuso a Napoleón dos condiciones para su renuncia. Cuando ya nada parecía tener con un reino que abandonaba ignominiosamente. Y estas condiciones fueron: que se mantuviera la religión católica como única del reino y la integridad de éste.

Este último acto de potestad del monarca español, piltrafa ante el astro en plenitud del imperio revolucionario, tuvo, sin

(450) SANZ: *Op. cit.*, pág. 454.

(451) Parece que hubo un último momento de rechazo al *querido Manuel*, cuando la reina acababa de morir y al rey le quedaban unos días de supervivencia, y en tiempo en que ya nada cabía suponer entre una María Luisa anciana y sin embargo aún devotísima del favorito, hasta el punto de hacerle beneficiario, con exclusión de los hijos, de un vergonzoso testamento que no llegó a cuajar y, el príncipe de la Paz, que continuaba afectísimo a la Pepita Tudó, condesa de Castillofiel, otro de los increíbles títulos de Castilla.

embargo, importantes consecuencias. Napoleón, sabedor de cuantos vicios adolecía la forzada renuncia —y la ejemplar respuesta del insigne obispo de Orense, Pedro de Quevedo y Quintano, más tarde cardenal de la Iglesia desde aquella humilde diócesis gallega que jamás quiso abandonar, es muestra de cuantos recelos suscitaba aquella renuncia— (452), se sintió siempre constreñido, él, que nunca se sentía obligado por nada que no fuera su voluntad, por aquel doble condicionamiento de un acto intrínsecamente nulo pero en el que pretendió basar, ante todos los españoles y ante el mundo, el cambio de dinastía y la absorción de España en la esfera imperial.

Ese último y tal vez único arranque de conciencia de tan menguado monarca, en el que quizá por primera vez en todo su reinado nada tenían que ver María Luisa, ajena siempre a los intereses de España, ni el Príncipe de la Paz, a quien traían sin cuidado la religión y seguramente la integridad de su patria, fue traba permanente del emperador de los franceses y, a la larga, causa de nuestra independencia nacional.

Porque, religiosamente, pese a las medidas de José Bonaparte, marioneta siempre en manos de su hermano, la España afrancesada intentó en todo momento presentarse como nación católica. Aun con la defección de prácticamente todo el estamento eclesiástico y del pueblo.

Y ese compromiso de respeto a la integridad nacional hizo que las legiones revolucionarias pretendieran conseguir para José la totalidad del territorio español, lo que terminó suponiendo su ruina.

Pienso que muy distinto hubiera sido para Francia, y para la suerte del mundo también, el que Napoleón se hubiera contentado con anexionar a su Imperio su antigua aspiración de dominio sobre los territorios del norte del Ebro, con lo que la reacción española tal vez hubiera sido muy distinta. Posiblemente hoy contemplaríamos una Francia que comprendería los departa-

(452) SANZ: *Op. cit.*, págs. 462-463; LÓPEZ-AYDILLO, Eugenio: *El obispo de Orense en la Regencia del año 1810*. Madrid, 1918, págs. 203-204, en extracto.

mentos vascos, Navarra, gran parte de Aragón y Cataluña y los ejércitos de Napoleón no se hubieran visto desangrados y, por fin, derrotados en una guerra cruelísima de seis años y, lo que hubiera sido de suma importancia para el emperador, habría dispuesto de esos hombres, inmovilizados en España, para sus campañas europeas.

En reinado de tan escasa gloria como fue el de Carlos IV, cualquiera que se le añadiera bien le vendría. Y bien lejos está de mi propósito atribuirle la más mínima. Pero creo que sin él darse cuenta —apenas se daba cuenta de nada—, a sus condiciones de renuncia se deben algunas cosas. Que para España fueron positivas. Y en los renglones torcidos, torcidísimos, con que Carlos IV firmó su abdicación, esas dos condiciones fueron la última llama de conciencia patriótica y religiosa que, inexplicablemente, alumbró en un alma que parecía insensible a cualquier impulso digno de un buen rey.

Aunque, sobre posibles virtudes y reales defectos de Carlos IV, existe un baldón del que nunca podrá lavarse. Su protección y afecto al favorito de la reina que solo puede comprenderse desde esa tan citada cortedad de entendimiento que en este caso no raya, sino que supera la estupidez.

El gobierno de Floridablanca (1788-1792).

Tan satisfecho había quedado Carlos III de las gestiones en Roma de su embajador, que había conseguido la extinción de la Compañía de Jesús, que enseguida se vio José Moñino y Redondo con título del reino, en la denominación de Floridablanca (7 de noviembre de 1773) (453) y, poco después, caído Grimaldi, al frente del Ministerio (1777) (454), «muy contra la voluntad de Aranda que cordialmente le aborrecía» (455).

(453) *Guía oficial de Grandezas y Títulos del Reino*. Ministerio de Justicia, Madrid, 1973, pág. 119.

(454) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 584-585.

(455) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 525.

III. EL REINADO DE CARLOS IV (I)

Carlos IV inauguró su reinado mateniendo a Floridablanca en el Gobierno tal y como le había encargado su padre (456) y, pese a intrigas anteriores favorables a Aranda (457), que podrían hacer pensar en una pronta sustitución le conservará en el poder que ocuparía desde 1777 hasta 1792.

Curioso personaje este Moñino al que el ejercicio del poder le va cambiando sustancialmente. Hemos visto el decisivo papel que jugó en la extinción de la Compañía de Jesús, y que aún continuó en la manipulación del cónclave de 1774 para impedir que se eligiera un papa favorable a los extintos (458).

Odio a los jesuitas, que parecía seguir alimentando años más tarde, en 1779 y en 1782, cuando despliega febril actividad, más en el primero de los años citados que en el segundo, para deshacer las medidas favorables a los hijos de Loyola que sobrevivían en Rusia, tanto ante Pío VI como ante Catalina (459). Antes había participado en todas las medidas de furibundo regalismo de aquel reinado en perfecta sintonía con Campomanes.

«Golilla como él, comparte sus actitudes desamortizadoras, anticolegiales, odio a los jesuitas, así como sus actividades, desde el poderoso fuerte de la otra Fiscalía del Consejo de Castilla, en la represión de los motines, expulsión de la Compañía, humillación del obispo Carvajal, reinstauración de la pragmática del *exequatur*, etc.» (460).

Pero, más pragmático que el asturiano y, por tanto, mucho más flexible (461), va atenuando su regalismo (462) hasta el punto de que los últimos años del reinado de Carlos III son mucho más pacíficos en las relaciones Estado-Iglesia que los

(456) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 6; SECO: *Op. cit.*, pág. 21; HERRERO: *Op. cit.*, pág. 239.

(457) SECO: *Op. cit.*, págs. 36-38.

(458) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 4-6, 10, 12, 14 y 18-19; OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 214-215.

(459) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 218-233 y 240.

(460) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 158; OLAECHEA, Rafael: «Iglesia y Estado. Siglo XVIII (1700-1788)», en *Diccionario...*, II, pág. 1.159.

(461) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 158.

(462) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 159.

primeros, tan pródigos en gravísimos atentados contra la inmundad de la Iglesia.

De los verdaderos escándalos que se producían cuando Campomanes era omnipresente, se pasa a una situación de concesiones papales a peticiones regias, obtenidas sin las tremendas coacciones de que fue objeto Clemente XIV cuando el asunto de los jesuitas, que fue el sistema que siempre debió imperar y que, además, era grato tanto a un papa proclive a las coronas, tal cual lo fue Pío VI, como al nuevo ministro de Carlos III.

Así se redujeron, en 1779, las tasas de los negocios y gracias que gestionaba la Agencia de Preces (463) o se concedió en 1780 la percepción del tercio de las rentas benéficas de presentación real (464). España y Portugal habían dejado de ser gravísimos problemas para Roma. Estos se llamaban ahora Austria, Nápoles, Toscana y Francia. Aunque en este último caso, mucho más a causa del espíritu que estaba incubando la Revolución que de Luis XVI.

De antes de la promoción de Floridablanca, aunque las consecuencias le alcanzaron a él de lleno pues en 1791 —ya estamos en el reinado de Carlos IV—, aún se pretendía de Roma la aprobación, venía arrastrándose un tema poco estudiado en España (465): el del cuarto concilio provincial mejicano. En el que tuvo un decisivo papel, secundando la política regalista del rey, el entonces arzobispo de Méjico e inmediatamente recompensado con la sede primada de Toledo, Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón. Con la activa colaboración del obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero que también sería enseguida promovido a la archidiócesis de Valencia. El concilio se plegó a las pretensiones regalistas de la Corte y se manifestó decididamente antijesuítico pero Roma no reconoció sus decretos (466). Olae-

(463) OLAECHEA: *Iglesia...*, pág. 1.159.

(464) OLAECHEA: *Iglesia...*, pág. 1.159.

(465) GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: *El Concilio IV provincial mejicano*, Sevilla, 1939.

(466) LOPETEGUI, León y ZUBILLAGA, Félix: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el Descubrimiento hasta comienzos del siglo. México, América Central, Antillas*. BAC, Madrid, 1965, págs. 918-924.

chea, nada sospechoso de integrismo y no jesuita como Lopetegui y Zubillaga, es todavía más drástico: «este conciliábulo, cuyas actas nunca fueron aprobadas por la Santa Sede» (467).

En este mismo sentido regalista, de intromisiones absurdas en la vida eclesial por parte del Gobierno, podemos señalar a título de anécdota, pues seguramente podrían multiplicarse los casos, la amargura causada a aquel genio eclesial y gloria impercedera de nuestra patria, que fue el franciscano mallorquín fray Junípero Serra por las nuevas políticas de los enviados de España a Ultramar (468). España, que no la Iglesia, le suspendió el derecho, absolutamente eclesial, de confirmar a sus indios. Estamos en 1784. En pleno gobierno de Floridablanca con Carlos III.

Ya en las postrimerías del reinado de Carlos III se produce la *Instrucción reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi decreto de este día (8 de julio de 1787), deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen* (469), «obra de Floridablanca, revisada punto por punto por el mismo Carlos III» (470).

Los dos primeros epígrafes resultan modélicos para cualquier monarquía católica. «Como la primera de mis obligaciones y de todos los sucesores en mi Corona, sea la de proteger la religión católica en todos los dominios de esta vasta Monarquía, me ha parecido empezar por este importante punto para manifestaros mis deseos vehementes de que la Junta, en todas sus deliberaciones, tenga por principal objeto la honra y gloria de Dios, la conservación y propagación de nuestra santa fe, y la enmienda y mejoría de las costumbres» (471).

(467) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 100.

(468) XAVIER, Adro: *Junípero Serra*. Editorial Casals, S. A., Barcelona, 1986, págs. 345 y sigs.

(469) MURIEL: *Op. cit.*, II, págs. 303-401.

(470) OLAECHEA: *Iglesia...*, págs. 1.159; MURIEL: *Op. cit.*, II, página 303 («El autor de la *Instrucción* fue el conde de Floridablanca, primer secretario de Estado»).

(471) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 303.

Y añade en su punto II: «La protección de nuestra santa religión pide necesariamente la correspondencia filial de la España y sus soberanos con la Santa Sede, y así la Junta ha de contribuir con todas sus fuerzas a sostener, afirmar y perpetuar esta correspondencia, de manera que en las materias espirituales, por ningún caso ni accidente, dejen de obedecerse y venerarse las resoluciones tomadas en forma canónica por el Sumo Pontífice, como vicario que es de Jesucristo y primado de la Iglesia universal» (472).

A estos dos primeros párrafos, admirables por su contenido católico y que no pocos juzgarán sorprendentes viniendo de Carlos III y Floridablanca, solo comprensibles, dados sus antecedentes, por la evolución ya señalada en ambas personas, aunque el rey, en medio de su exacerbado regalismo siempre fue sinceramente piadoso, le siguen la proclamación de las regalías.

Pero aun éstas son afirmadas en un tono relativamente moderado pues, «cuando pudiere mezclarse alguna ofensa de aquellos derechos y regalías, me consulte (la Junta) los medios prudentes y vigorosos de sostenerlas, combinando el respeto debido a la Santa Sede, con la defensa de la preeminencia y autoridad real» (473).

Bien sabemos cuán exageradamente entendía nuestro rey hasta dónde alcanzaban sus regalías pero aun así es notable el tono de moderación que brilla en todo el documento con llamadas incluso a la prudencia en divergencias que pudieran suscitarse, ya que «no es lo mismo que una cosa sea justa, y que la consideren tal mis tribunales y ministros, que el que, atendidas las circunstancias, sea conveniente y de fácil o posible ejecución, sin exponerse a consecuencias perjudiciales o peligrosas» (474).

Por ello, y aun manifestando —el virus regalista estaba profundamente arraigado en sus almas—, que muchas cuestiones podría resolverlas la autoridad real por propio derecho, es mucho

(472) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 303.

(473) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 303.

(474) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 304.

más conveniente acudir a indultos y concesiones pontificias (475) y a mantener «el crédito en la corte de Roma, teniendo consideración a los cardenales y prelados de más nombre y reputación» (476).

A problemas ciertos de España propone soluciones atemperadas al deber de residencia, reclama a su favor la autoridad pontificia (477), así como para evitar que progrese la acumulación de bienes en manos muertas (Regla XI), ya que «no me ha parecido conveniente tomar resolución por vía de regla, sin tantear primero todos los medios dulces y pacíficos de conseguir el fin» (478).

Otro de los puntos siempre controvertidos, y hemos visto en el capítulo anterior que no era exclusivo de España, fue el de la obediencia de los religiosos nacionales a superiores extranjeros. En este punto no tenían razón alguna los monarcas absolutos y solo pretendían desviar de la particular vinculación al Romano Pontífice a las órdenes religiosas.

No quiero decir con ello que en algún caso particular los intereses nacionales pudieran sentirse verdaderamente amenazados por los votos de obediencia religiosa. Pero ello es simple anécdota histórica. La realidad era la que hemos señalado. Pues bien, también en este punto el monarca busca la concordia y la concesión de Roma (479). Lo mismo que en el tan debatido punto de las dispensas matrimoniales (480).

Pues bien, este político que ya tanto había cambiado, y en días pacíficos, se encontró, al medio año de estar al frente del gobierno del nuevo monarca Carlos IV, con la explosión de la Revolución francesa. Que tuvo, en él, desde el principio, un declarado adversario.

(475) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 304.

(476) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 305.

(477) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 305.

(478) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 305.

(479) MURIEL: *Op. cit.*, II, págs. 306 y 307.

(480) MURIEL: *Op. cit.*, II, págs. 307 y 308; sobre la *Instrucción*, cfr., también, MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 533.

De las pocas preocupaciones que Carlos IV fue capaz de sentir de propio impulso, quiero decir con ello que no imbuido por las de María Luisa o Godoy, hubo una constante por la suerte de los Estados amenazados por la oleada revolucionaria. En primer lugar por el suyo propio.

Esa generosidad simple y consustancial en él, aunque luego quebrara, como hemos dicho, respecto a sus más inmediatos colaboradores políticos, salvo Godoy, al menos hasta unos días antes de su muerte, le llevó a interesarse sinceramente por la suerte de Luis XVI, de Pío VI, del duque de Parma, de la familia real portuguesa... Tan solo respecto a su hermano Fernando de Nápoles manifestó en ocasiones abierto desvío. Y, si en ocasiones, pensó en aprovecharse de parte de los Estados Pontificios para engrandecer a Parma, donde reinaba su primo y cuñado y sería la herencia de su hija, creo que hay que atribuirlo mucho más a la perniciosa influencia de su mujer que a sus propios impulsos.

Los primeros ecos de la Revolución tuvieron que llegar atenuados a Madrid y solo preocuparían a las altas magistraturas de la nación. Evidentemente, la soberanía nacional no era admisible para Carlos IV ni para Floridablanca. Y el ministro adoptó una política de mano dura y de hostilidad hacia la Francia de la Revolución, tanto elaborando planes para liberar a Luis XVI (481) o protestando por su detención (482), como reclamando contra los impresos subversivos editados en el país vecino e introducidos en España (483), cerrando las fronteras a esos impresos y tomando medidas contra los extranjeros (484), «a los cuales se les exigía un juramento de fidelidad al rey y a la Iglesia católica» (485).

La interpretación de Menéndez Pelayo nos parece en esta ocasión demasiado rígida: «En vano Floridablanca, que había impul-

(481) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 63.

(482) MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 70-71 y 80-83.

(483) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 72.

(484) MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 72-73.

(485) LOZOYA, marqués de: *Historia de España*, V, Madrid, 1969, pág. 330.

sado al principio este movimiento, se aterró y quiso resistirle cuando empezaban a sonar en nuestras puertas los alaridos de la Revolución francesa; en vano cerró las cátedras de derecho público y de economía política e hizo callar al periodismo, que ya empezaba a desmandarse, y cortó el vuelo de las sociedades económicas, que a toda prisa iban degenerando en sociedades *patrióticas*, a estilo de Francia, y comenzó a ejercer vigilancia, quizá nimia y suspicaz, en los actos y conclusiones públicas de las universidades, queriendo convertir a España, según expresión sarcástica del funesto Príncipe de la Paz, en un *claustró de rígida observancia*. Porque toda esta prudente y aun necesaria represión apenas duró dos años, y en dos años no era posible que enmendase tanto desierto el mismo que los había causado, y que en el fondo de su alma solo difería de los innovadores resueltos en ser más tímido o más inconsecuente» (486). Nosotros creemos que Floridablanca, por todo lo que hemos expuesto, había cambiado.

Y así pensaba también el mismo Menéndez Pelayo del que recogemos este otro párrafo en los mismos *Heterodoxos*: «Andando el tiempo le sobrecogió la Revolución francesa; quiso obrar con mano fuerte y no pudo; le derribó una intriga cortesana en tiempo de Carlos IV y fue desterrado a Pamplona, luego a Murcia, donde los años, la soledad y la desgracia fueron templando sus ideas hasta el punto de ser hombre muy distinto, si bien no curado de todos sus antiguos resabios, cuando el glorioso alzamiento nacional de 1808 le puso al frente de la Junta Central. Pero entonces su antiguo vigor se había rendido al peso de la edad, y nada hizo, ni mostró más que buenos deseos. Cuentan los ancianos que en Sevilla solía decir: "Si logramos arrojar a los franceses, una de las primeras cosas que hay que hacer es reparar la injusticia que se cometió con los pobres jesuitas". Y de hecho procuró repararla, como presidente de la Junta, *alzando la confesión a aquellos infelices hermanos nuestros (sic)*, por decreto de 15 de noviembre de 1808, uno de los pocos que honran a la Central. Dícese, aunque no con seguridad completa, que en Sevilla

(486) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 608.

hizo, antes de morir, una retractación en forma de sus doctrinas antiguas» (487).

Estamos, pues, de acuerdo en el cambio producido en Floridablanca aunque nosotros pensamos que incluso tuvo lugar antes de su prisión y destierro. Con alguna reserva de matiz, que a continuación expondremos, nos parece acertada la tesis de Lozoya:

«El conde de Floridablanca fue, entre los gobernantes europeos, acaso el que con mayor premura reaccionó contra esta situación insólita en el país vecino. El no era, como Roda y Aranda, un sectario seguidor de los filósofos franceses. Devotísimo de la institución real, había cumplido, en el asunto de la extinción de la Compañía de Jesús, exactamente las instrucciones que dimanaban de la regia potestad. Ahora veía que, con el enorme prestigio de Francia, la nueva política alcanzaría una peligrosa difusión y que su sistema querido, el "despotismo ilustrado", corría gran peligro» (488).

El peligro para España era mucho más exterior que interior. Los ambientes contagiados por los principios revolucionarios eran mínimos y no populares. Prueba de ello es que hasta casi veinte años después no se manifestaron públicamente esos principios y aun sin ningún eco en el pueblo. La responsabilidad de Floridablanca fue la de colaborador entusiasta en una política que, si en él no estaba inspirada por el odio anticatólico de los filósofos, que no lo fue nunca del modo que lo fueron Roda o Azara, ni tampoco manipulado por ellos como Aranda, espíritu incapaz de toda filosofía aunque orgulloso de los halagos de ésta, le hizo prestar su activa colaboración para derrumbar los baluartes que el catolicismo había levantado contra la Revolución que era aún más anticatólica que antimonárquica.

Y creo que no se puede sostener que se limitó a hacer lo que el rey quería, lo que no es disculpa bastante. Porque compartió de todo corazón los principios regalistas si bien, con los años, los atemperó muy considerablemente.

Lo cierto es que los sucesos de Francia, cada vez más graves,

(487) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 533-534.

(488) LOZOYA: *Op. cit.*, V, pág. 329.

y la ausencia de una decidida política de colaboración de las monarquías para salvar el trono y la persona de Luis XVI, llevaron a Carlos IV, seguramente por influjo de María Luisa, que encontraba al conde muy poco proclive hacia su Godoy, a intentar una nueva política conciliadora con la Revolución que personificaría Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda, jefe del partido aristocrático — ¡qué ceguera en tantas ocasiones la de la aristocracia! —, también llamado aragonés por su jefe, adversario decidido y declarado de Floridablanca.

La caída de este último fue mucho más que eso y se convirtió en persecución y cárcel (489). Sobre su posterior evolución avallan cuanto hemós dicho tanto el testimonio de Martínez Quinteiro (490), cuando señala que el *manifiesto* de Quintana, de 26 de octubre de 1808, «había despertado las iras de Floridablanca, entonces presidente de la Junta (Central), que obligó a tachar de él la palabra *Cortes*» (491) y al constatar que mientras vivió preva-

(489) TORENO, Conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. BAE, Madrid, 1953, pág. 133; GÓMEZ DE LA SERNA, Gaspar: *Jovellanos, el español perdido*, I, Sala, Madrid, 1975, pág. 276. Gómez de la Serna atribuye la caída a haber revelado Floridablanca a Carlos IV los amores de María Luisa con Godoy. Toreno también culpa a Godoy de la caída. Seco, en cambio, le exculpa y hace caer la responsabilidad de su persecución en Aranda. Cfr. el *Estudio preliminar* de Muriel: *op. cit.*, I, pág. XXI, tesis que confirma en *Godoy...*, págs. 27-28 y 49-50; si bien sus palabras no resultan demasiado convincentes pues si para él, «es indudable que el duque de Alcudia, apenas situado en el poder, se apresuró a poner en libertad a Floridablanca», pág. 49, lo que es indudable es que Seco tiene un extraño concepto de lo que es apresurarse, ya que de noviembre de 1792, fecha en la que Godoy llega al poder hasta abril de 1794, en la que Floridablanca sale de la prisión, transcurre nada menos que año y medio. Cfr., también, MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 90-94; MOR DE FUENTES, José: *Bosquejillo de su vida*. BAE, Madrid, 1957, página 377; ALCÁZAR, Cayetano: «España en 1792. Floridablanca. Su derriumbamiento del Gobierno y sus procesos de responsabilidad política», en *Revista de Estudios Políticos*, septiembre-octubre de 1953, núm. 71.

(490) MARTÍNEZ QUINTEIRO, María Esther: *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*. Narcea, S. A. de Ediciones, Madrid, 1977.

(491) MARTÍNEZ QUINTEIRO: *Op. cit.*, pág. 87.

leció en la Central el partido conservador (492), como el de Egido: «Su *testamento político*, redactado en la soledad inmediata a su caída (1792), es un manifiesto en pro de la utilidad del camino realista seguido en las relaciones con Roma» (493).

El gobierno del conde de Aranda: 1792.

Por fin el controvertido Pedro Pablo Abarca de Bolca (1718-1798) consigue desalojar del poder a su enemigo político Floridablanca y, lo que era más importante para él, hacerse cargo del gobierno. La situación francesa era cada día más grave y España intenta ahora la política conciliadora que ya se continuará, con el intervalo de la guerra contra la República, en todo el reinado de Carlos IV. Y con pésimas consecuencias.

El conde era ya un anciano y con historia sobre sus espaldas. ¿Regalista, enciclopedista y masón? Sobre su regalismo exacerbado nadie abriga la menor duda y fue uno de los protagonistas de la expulsión de los jesuitas. Recayendo sobre él la odiosa responsabilidad de la ejecución material de la medida.

Sobre su impiedad y *enciclopedismo*, recientemente se han suscitado dudas que contradicen una constante opinión sustentada hasta ahora. Así, José María García Escudero, en su recensión de la *Historia de España y América* (tomó X, 1 y 2), dice: «Se salva a Aranda de las acusaciones de masón y enciclopedista, fue sincero católico y español, de ningún modo un revolucionario» (494).

Esta es una tesis realmente nueva que no sorprende especialmente en García Escudero, que ha defendido casi todo a lo lar-

(492) MARTÍNEZ QUINTEIRO: *Op. cit.*, pág. 205

(493) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 161. Cfr., también: ALCÁZAR MOLINA, Cayetano: «Ideas políticas de Floridablanca. Del despotismo ilustrado a la Revolución francesa y Napoleón (1766-1808)», en *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, 1955, núm. 79, págs. 35-66 y FERNÁNDEZ DE LA CIGONA, Francisco José: «La versatilidad de los políticos españoles», en *Razón Española*, junio, 1984, núm. 5, pág. 24.

(494) *Ya*, 29 de julio de 1984.

go de su vida y que choca abiectamente con las palabras de Menéndez Pelayo: «De la impiedad del conde de Aranda y de sus relaciones con los enciclopedistas, nadie duda» (495).

La cuestión merece un más detenido examen porque nos encontramos con la posibilidad de que, por primera vez, en siglos de historia de España, el responsable del Gobierno de la nación, bajo el rey católico, fuera un abierto enemigo no ya de Roma o el papado sino incluso de la misma religión de Jesucristo aun entendida ésta con todas las salvedades que pueden notarse en jansenistas o regalistas.

Dejando al margen una vez más las íntimas convicciones de las personas que, de no expresarse, no pueden ser juzgadas en el tribunal de los hombres, sería injusto calificar de impíos a nuestros monarcas que tuvieron dificultades con Roma. A Carlos I, a Felipe II, a Felipe IV, a Felipe V, a Carlos III. En incluso, posiblemente, a un Wall o a un Grimaldi. Pero, ¿ocurre lo mismo con Aranda?

Menéndez Pelayo nos da cumplida referencia de las relaciones del conde con Voltaire y los enciclopedistas (496):

«Aunque los nombres propios (leemos en el *Diccionario filosófico*) no sean objeto de nuestras cuestiones enciclopédicas, nuestra sociedad literaria se ha creído obligada a hacer una excepción en favor del conde de Aranda, presidente del Consejo Supremo de España y capitán general de Castilla la Nueva, el cual ha comenzado a cortar la cabeza de la hidra de la Inquisición. Justo era que un español librase la tierra de este monstruo, ya que otro español le había hecho nacer (Santo Domingo...). El conde de Aranda que es excelente jinete, empieza ya a limpiar los establos de Augías de la caballería española. Bendigamos al conde de Aranda, porque ha limado los dientes y cortado las uñas al monstruo» (497).

«En prosa y en verso no se cansó Voltaire de celebrar a

(495) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 561.

(496) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 559-566.

(497) VOLTAIRE: *Oeuvres complètes*, ed. de 1820 de la imprimerie Carez, t. 32, pág. 421, citado por Menéndez Pelayo, II, pág. 561.

Aranda» (498). Le compara a Alcides, «domador de los leones y de la hidra» (499 y, según el santanderino, Aranda «quedó encantado de verse comparar en términos tan retumbantes con el hijo de Alcmena» (500). Los elogios de Voltaire, con lo que el personaje suponía en la conspiración anticristiana, son harto sospechosos y no cabe que estuvieran motivados solo por los buenos vinos con los que el conde adornaba su mesa (501). Y el hecho de obsequiar a Voltaire era ya de por sí demasiado significativo.

No faltará historiador que ensalce la perspicacia del conde, enviando Aranda nuestras producciones como inteligentísimas medidas diplomáticas para abrir mercados dada la posición del patriarca de Verney y su influjo en la sociedad francesa. Pero creo que es rizar el rizo de la incongruencia. Porque nada de eso se pensaba entonces. Aranda admiraba a Voltaire y le encantaba su benevolencia. Y eso lo dice todo.

Me parece justísimo el comentario de Menéndez Pelayo: «Bien dice el Príncipe de la Paz en sus *Memorias* que a Aranda le embriagaron los elogios de los enciclopedistas, que se habían propuesto reclutarle para sus doctrinas, y que adoptó sin examen cuanto de malo, mediano y bueno (¿qué entendería por bueno don Manuel Godoy?) (502) había producido aquella secta» (503).

«Y siendo hombre de tan terca voluntad como estrecho entendimiento, oyó a los franceses como oráculos, fue sectario fanático y *adquirió, más que la ciencia, la ambición y los ardores de la escuela*» (504).

«A Carlos III llegó a hastiarle tan desembozada impiedad, y

(498) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 561.

(499) VOLTAIRE: *Op. cit.*, *Poésies*, t. 4 (1821), pág. 172, citado por Menéndez Pelayo, II, pág. 561.

(500) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 562.

(501) VOLTAIRE: *Op. cit.*, *Poésies*, t. 2, pág. 503, citado por MENÉNDEZ PELAYO, II, pág. 562.

(502) La nota es de MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563, y la suscribimos enteramente.

(503) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563.

(504) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563, que sigue a GODOY.

sin duda por eso le mantuvo casi siempre lejos de la corte, en la embajada de París, donde trató familiarmente al abate Reynal y a D'Alembert, que acabaron de volverle el juicio con sus elogios» (505). Con lo que la perspicacia de Carlos III no queda en demasiado buen lugar, ya que no podía haber elegido embajada más acorde para los propósitos revolucionarios que aquella a la que envió al aristócrata aragonés.

Los elogios de Rousseau (506), Langle (507), Voltaire (508), son significativos al respecto. «Contra Aranda se recibieron cuatro denuncias en la Inquisición y aun resultó complicado en el proceso de Olavide, pero su alta dignidad le escudó, lo mismo que a Azara, tan volteriano en sus cartas, a Campomanes y a Roda» (509).

«El volver de los sucesos castigó providencialmente a Aranda en tiempos de Carlos IV. Apasionadísimo por la causa de la República francesa, tuvo en Aranjuez, el 14 de mayo de 1794, áspera disputa con el omnipotente Godoy, y, dejándose llevar de su ruda y aragonesa sinceridad, única condición que le hace simpático, dijo durísimas verdades al privado en la presencia misma del rey. Aquella tarde, y con el mismo arbitrio y despótico rigor con que él había tratado a los jesuitas, fue expulsado de la Corte y conducido de castillo en castillo hasta su villa de Epila, donde murió confinado en 1798. ¡Cuán inapelables son los caminos del Señor!» (510).

Nuevo caso de persecución de Carlos IV a uno de sus más directos colaboradores. Notable contradicción de este rey que era una buena persona y que, sin embargo, resultó el más cruel *amo* que tuvieron los servidores del despotismo ilustrado. Florida-Blanca, Aranda, Jovellanos, Cabarrus, Urquijo, Mazarredo, Saa-

(505) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563.

(506) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563.

(507) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563.

(508) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 564-565.

(509) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563.

(510) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 565.

vedra... Ni Fernando VII se produjo con sus colaboradores como aquella última reliquia de la Ilustración.

Curiosa situación, para los historiadores de hoy de determinada escuela, la de aquella época en la que, ensalzando las personalidades de los perseguidos mantienen, al mismo tiempo, la defensa del perseguidor. Porque, sostener a Jovellanos, o a Aranda, o a Floridablanca, o a Urquijo, debería suponer, en pura lógica, condenar a Carlos IV y también a Carlos III, del que el hijo fue solo el continuador aunque, es necesario reconocerlo, con bastante menos categoría personal. Pero es racionalmente imposible defender a unos y al otro. Personalmente sostengo que a ninguno.

La tesis de Menéndez Pelayo coincide, no es de extrañar, con la de la Fuente, aunque éste reconoce en Aranda «ciertos principios de probidad y honradez» (511). Seco (512) resalta la complacencia de Aranda con los revolucionarios franceses (513), su «escasa fe en la causa monárquica y católica» (514) y su oposición a la guerra con Francia (515). Señala, asimismo, su condición de masón (516). Muriel nota cómo los franceses le creían afecto a la revolución (517), aunque rechaza su revolucionarismo (518), siendo de los autores más proclives a Aranda. Sarrailh habla de su protección a Urquijo en sus dificultades con la Inquisición (519), de su inteligencia con Voltaire (520) y de sus inclinaciones galantes y su impiedad (521).

Las *Memorias...*, tan citadas, que tienen el valor de ser contemporáneas, nos dicen que «había en este país un hombre que

(511) FUENTE: *Op. cit.*, I, pág. 77.

(512) SECO: *Estudio preliminar...*, pág. I.

(513) SECO: *Estudio preliminar...*, pág. XXII.

(514) SECO: *Estudio preliminar...*, pág. XXIII.

(515) SECO: *Estudio preliminar...*, págs. XXII y XXIII.

(516) SECO: *Estudio preliminar...*, pág. XXIII.

(517) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 97.

(518) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 99.

(519) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 303.

(520) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 315-316.

(521) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 364-365 y 618-620.

favoreció completamente sus miras (las de Choiseul): el conde de Aranda, honrado con la confianza de su amo, era un acalorado partidario de la filosofía, de la que Voltaire le llamaba el *favorito*» (512). Seco nos refiere que en su cargo de embajador en París fue «objeto de toda clase de halagos por parte de los hombres más brillantes del enciclopedismo francés» (523), nos habla de su feroz oposición a Floridablanca (524) y cómo los jacobinos le tenían por suyo (525). Aun perdido el gobierno, que por fin asume Godoy, «sostenía ideas conciliadoras con Francia» (526), con la Francia ya regicida. Y, en opinión no demasiado académica de Seco, «el viejo amigo de Voltaire deca *per la oreja* descaradamente» (527).

Creo que su enciclopedismo es inapelable. ¿Fue también mason? Ferrer Benimelli, tan inclinado siempre en favor de la masonería (528), representa las tesis exculpatorias. No era esa la opinión de Godoy, que se deshizo definitivamente del molesto anciano acusándole de vinculación a «sociedades... e ideas contrarias al servicio de Su Majestad» (529). «Fundada o no, continúa Seco —que eso es otra cosa—, la acusación de Godoy parece apuntar veladamente —aunque no quiera verlo así el jesuita Ferrer Benimelli (*sic*)— a la masonería. Ferrer Benimelli (*sic*) ha demostrado que no tiene fundamento el tópico que hace del conde Gran Oriente español; no ha podido dejar tan claro que la

(522) *Memorias...*, III, págs. 93-94.

(523) SECO: *Godoy...*, pág. 21.

(524) SECO: *Godoy...*, págs. 28-29. Cfr. también OLARCHEA, Rafael: *El conde de Aranda y el partido aragonés*. Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras. Zaragoza, 1969.

(525) SECO: *Godoy...*, pág. 29.

(526) SECO: *Godoy...*, pág. 55.

(527) SECO: *Godoy...*, pág. 57.

(528) FERRER BENIMELLI, José Antonio: *La masonería en el siglo XVIII*. Madrid, 1974; IDEM: *Masonería, Iglesia e Ilustración. Un conflicto ideológico-político-religioso*, 4 vols., Madrid, 1976-1977; IDEM: *La masonería en el siglo XVIII. ¿Fundó el conde de Aranda el Grande Oriente de España?* *Historia* 16. Extra, noviembre, 1977

(529) SECO: *Godoy...*, pág. 61.

secta careciese de identidad en España antes de la Guerra de la Independencia, y mucho menos que Aranda careciese en absoluto de vinculaciones con ella —habida cuenta de sus estrechas relaciones con el enciclopedismo francés, trabadas durante su larga estancia en París y en Versalles—» (530).

Una vez más los monarcas elegían los gobernantes menos a propósito no ya para defender la Iglesia sino sus mismos tronos. El brevísimo gobierno de Aranda no conoció espectaculares choques con Roma. La preocupación del momento estaba en París y en la suerte, cada vez más angustiosa de Luis XVI. Pero el talante seguía siendo el mismo. Señalemos al respecto la minicrisis provocada por la publicación en Italia del libro de Spedalieri, *Dei diritti dell' uomo* (531).

Pedro Manobel y Prida, prologuistas y comentarista de la obra, nos refiere cómo la edición de 1842 es la primera española del libro de Spedalieri que, «apenas apareció, fue sepultado» (531), hasta el punto que el más tarde cardenal Inguazo no consiguió leerlo hasta fines de 1813 (533). Un religioso trinitario, catedrático de Salamanca, que lo tradujo y quiso publicar en el Trienio Liberal se vio impedido de hacerlo al restaurarse el absolutismo en 1823, y no solo no consiguió su propósito sino que éste «le acarreó mil disgustos, trabajos y sinsabores, a que sucumbió por último» (534).

Fernando VII no hacía más que imitar en ello la conducta

(530) SECO: *Godoy...*, pág. 61.

(531) SPEDALIERI, Nicolás: *Influencia de la religión cristiana en la estabilidad de los gobiernos y felicidad de los pueblos*. Esta obra comprende los seis libros de *Los Derechos del Hombre*, escritos en italiano, y publicados en Asís por el abate Nicolás Spedalieri en el año 1791. Traducidos al español por un individuo de la Universidad de Salamanca, las da a luz bajo el título arriba expresado, con algunas notas y un apéndice en el tomo segundo sobre «Los límites de las dos potestades» el presbítero don P. M. y P., residente en la misma ciudad. Salamanca, año de 1842, Imprenta Nueva de don Bernardo Martín, 2 vols.

(532) MANOBEL Y PRIDA, Pedro: *Prólogo a Spedalieri*: I, 17.

(533) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 17; INGUANZO: *Op. cit.*, I, 140.

(534) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 17.

III. EL REINADO DE CARLOS IV (I)

de su padre. Azara había informado, nada más aparecer el libro, que «se ha impreso con la orden y aprobación del Papa, quien autoriza así un libro que hace la guerra a todos los soberanos; que el partido jesuítico es quien ha trastornado la cabeza del Papa hasta este punto; y que en vista de todo ello en Roma hablan con desenfreno contra la autoridad de los monarcas» (535).

«Azara había aconsejado una reacción firme por parte del gobierno de Madrid» (536) y pedía una demostración seria con el nuncio y que se impidiera la entrada de la obra en España (537). En cuanto al control aduanero siguió el Gobierno puntualmente las recomendaciones de su embajador y respecto a las medidas contra el nuncio, Barcala opina que de alguna manera se le debió hacer notar el disgusto de la corte (538).

Lo cierto es que el cardenal Ippolito Vincenti (539) no guardó buen recuerdo de su paso por España y Azara informaba algún tiempo después de su mala voluntad hacia todo lo que tenía relación con nuestra patria (540).

La nunciatura de Vincenti, arzobispo de Corinto, duró desde 1785 (20 de agosto), según Fernández Alonso (541) o desde 1786, según Olaechea (542), hasta 1794. Pero antes, como auditor, llevó el peso de los negocios eclesiásticos en los cinco años largos en que la nunciatura estuvo vacante, hasta la llegada de Luigi Valenti-Gonzaga, debido a los roces con Roma a causa del *Monitorio* de Parma, el arreglo del Tribunal de la Rota y otros asuntos (543). Tenía motivo para no guardar buen recuerdo de nuestra patria.

(535) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 173.

(536) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 70.

(537) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 70.

(538) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 71.

(539) VINCENTI MARERI, G.: *Un diplomatico del secolo XVIII: Ippolito Vincenti*. Milán, 1931.

(540) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 71.

(541) FERNÁNDEZ ALONSO, J.: *Nunciatura*, en *Diccionario...*, III, página 1,786.

(542) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 273.

(543) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 273.

¿Qué contenía el libro de Spedalieri para levantar tanta oposición? Según Manobel, «haciendo ver de un modo sensible y palpable por qué medios, con la ruina de la Religión, se ha realizado la de los Estados, y cómo las revoluciones civiles (nótese que estamos apenas a dos años de la Revolución francesa cuando Spedalieri publica su libro), son puros *efectos naturales* de las atrevidas innovaciones hechas en la primera (en la Religión)» (544).

Y estos medios son, en el resumen de Manobel: 1.º «la licencia y modo de pensar y juzgar de la Religión» (545); 2.º el «descorriente de la autoridad de la Iglesia a la que insultan con descaro, haciéndose los súbditos jueces y censores de sus determinaciones» (546); 3.º el oscurecimiento y falta casi absoluta del culto externo (547), «llamando piedad sólida e ilustrada la casi total abolición del culto» (548); 4.º «la depresión de la autoridad episcopal ... sujetándola a la soberanía temporal» (549); 5.º «la invasión de los bienes eclesiásticos» (550); 6.º «la reprobación de los institutos regulares» (551); 7.º «el plan concertado para destruir la Religión y los Gobiernos» (552); 8.º «el favor dispensado a la hipocresía jansenística» (553); 9.º «la tolerancia de las sectas» (554).

Tenemos señalados con toda precisión los rasgos que venimos denunciando en las monarquías absolutas del siglo XVIII: regalismo, jansenismo, *filosofía*... Si la enumeración del sacerdote salmantino no bastase para indignar al regalismo imperante, el texto de Spedalieri tenía que resultarles inadmisibles. No es

(544) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.

(545) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.

(546) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.

(547) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.

(548) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.

(549) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.

(550) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.

(551) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.

(552) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.

(553) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.

(554) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 13.

el caso de analizar exhaustivamente la obra. Nos limitaremos a mencionar el capítulo XIV del libro I (555) que se refiere a *las obligaciones y derechos del príncipe*. ¡Como si aquellos príncipes absolutos tuviesen obligaciones!

Spedalieri sostiene que «el Principado es por la Sociedad civil, no la Sociedad civil por el Principado» (556). Con lo que no hace más que recordar el viejo axioma de que son los reyes para los pueblos y no los pueblos para los reyes. Por ello, «el deber general del príncipe es emplear cuanto tiene, como príncipe, en utilidad de su pueblo, y guardarse de dirigir el poder en su privada utilidad. Si él obrase de este modo, trastornaría el orden de la naturaleza, y al fin verdadero sustituiría uno falso; y desnaturalizando con esto el Principado obraría sin poder, sin autoridad. Si procurase solamente el bien de algunos, siempre sería ilegítima su conducta» (557).

Estos rectos principios de derecho público, los únicos que pueden conseguir la felicidad de los pueblos, enloquecían a los monarcas absolutos y a sus corifeos y los consideraban tan peligrosos como los de la Revolución. Curiosamente, la Iglesia estaba mucho más cerca de lo que puede llamarse una sana democracia y de la defensa de los verdaderos derechos del hombre, así se titula el libro de Spedalieri, que ese despotismo ilustrado, antecedente y padre del liberalismo que, como dice Canals (558) es «heredero del siglo XVIII» (559).

No me resisto a dar cuenta de una graciosísima anécdota ocurrida con Spedalieri. Según refiere el *Espasa* (560), en 1905 —en la fecha hay un error pues fue algo antes—, el gobierno laico y anticatólico de Zanardelli, con el apoyo de Crispi y la masonería italiana, decidió que por suscripción popular se elevara un monumento al clérigo Spedalieri, a quien sin duda con-

(555) SPEDALIERI: *Op. cit.*, I, págs. 100-113.

(556) SPEDALIERI: *Op. cit.*, pág. 102.

(557) SPEDALIERI: *Op. cit.*, I, págs. 102-103.

(558) CANALS VIDAL: FRANCISCO: *Cristiano y Revolución*. Speiro, 1986.

(559) CANALS: *Op. cit.*, pág. 37.

(560) *Espasa*. Vol. LVII, pág. 777.

sideraban, dado el título de su obra, rebelde al pontificado y defensor de los derechos del hombre tal y como se entendían en sentido revolucionario.

Erigida la estatua, estaba a punto de inaugurarse cuando el profesor Baltasar Labanca en el *Giornale d'Italia* y en la *Rivista d'Italia* publicó sendos artículos esclarecedores de la personalidad del sacerdote Spedalieri y de su acrisolada ortodoxia puesta al servicio del Romano Pontífice. La consternación oficial fue inimaginable y el monumento permaneció cubierto en la plaza de San Andrés del Valle, donde no se si continuará todavía, sin que nadie osara inaugurarlo.

Por fin, ante tan anómala situación, un año después, de madrugada, sin representación oficial alguna y ante la presencia de agentes de policía, fue descubierta la estatua y quedó expuesta ante el pueblo romano que, naturalmente, cien años después de la publicación del libro, ignoraría absolutamente quién era Nicolás Spedalieri.

Posiblemente sea el único caso en que la Revolución haya erigido un monumento a un personaje absolutamente contrarrevolucionario. Pero la conspiración del silencio ha dado sus frutos. Y autor tan poco sospechoso como el dominico Guillermo Fraile, en su excelente *Historia de la Filosofía*, ni siquiera le menciona.

El primer gobierno de Godoy: 1792-1798.

Ya tenemos al favorito de la reina al frente del Gobierno. Con veinticinco años, sin experiencia alguna, se le entregan las riendas del inmenso imperio español. La ejecución de Luis XVI supone la guerra con Francia que es asumida por el pueblo español como una cruzada religiosa (561).

La Iglesia española se volcó en la tarea de encender los ánimos para el combate con los ateos franceses. Quizá la figura más señalada a este respecto fuera la del beato Diego José de

(561) MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 152 y sigs.; LOZOYA: *Op. cit.*, V, págs. 336-348; EGIDO: *El regalismo...*, págs. 246-247.

Cádiz (562), apóstol de la guerra en su obra *El soldado católico en la guerra de religión. Casta instructiva ascético-histórico-política, en que se propone a un soldado católico la necesidad de prepararse, el modo con que lo ha de hacer y con que debe manejarse en la actual guerra contra el impío partido de la infiel, sediciosa y regicida Asamblea de la Francia*. El título no precisa más comentario. Y dadas sus condiciones eficacísimas de misio-neto popular es de suponer su participación en tal empeño en numerosos sermones que inflamarían en ardor patrio y religioso a los concurrentes (563).

El más tarde afrancesado Fr. Miguel de Santander (564), los obispos Lorenzana y Armañá se alinearon en el mismo sentido (565), y el primado contribuyó generosamente a los gastos de la guerra (566). Y todo hace suponer que el resto de los obispos harían lo mismo.

Pero, según Seco (567), ni este fue un momento de popu-

(562) HERRERO: *Op. cit.*, págs. 142-147 (la parcialidad de Herrero hace que el epígrafe dedicado al capuchino haya que tomarlo con las mismas prevenciones que el resto de la obra); ASPURUZ, L. de: *Cádiz, Diego José de*, en *Diccionario...*, I, págs. 301-302.

(563) Sobre las extraordinarias dotes del capuchino para arrastrar multitudes, creemos que unos versos de Joaquín de Mora, «nada sospechoso de parcialidad porque era volteriano» (MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 150), reflejan perfectamente el especial ambiente que creaban sus predicaciones: «Yo vi aquel fevoroso capuchino. / Timbre de Cádiz, que con voz sonora, / al blasfemo, al ladrón, al asesino / fulminaba sentencia aterradora. / Vi en sus miradas resplandor divino / con que angustiaba al alma pecadora, / y diez mil compungidos penitentes / estallaron en lágrimas ardientes. / Le vi clamar perdón al trono augusto, / gritando humilde: "No lo merecemos", / y temblaban cual leve flor de arbusto / ladrones, asesinos y blasfemos: / y no reinaba más que horror y susto / de la anchurosa plaza en los extremos, / y en la escena que fue de impuro gozo / solo se oía un trémulo sollozo. /». Tomo la cita de MARTÍ: *La Iglesia...*, página 150. Y así debió ser.

(564) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 247.

(565) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 247.

(566) OLABCHEA: *El cardenal...*, págs. 106-107.

(567) SECO: *Godoy...*, págs. 63-64.

laridad de Godoy. El pueblo, percatado de las escandalosas razones de su increíble encumbramiento, aun sintonizando plenamente con la decisión del valido de invadir Francia, esa Francia culpable de regicidio pero sobre todo de ateísmo e impiedad, no perdonaba la acumulación de honores obtenida por tales medios (568).

La guerra terminó desastrosamente, con España invadida, lo que hizo que decayera considerablemente el entusiasmo popular. La paz de Basilea cerró este capítulo que solo a Godoy produjo dividendos. Ya que aquel tratado que concluía una derrota sin paliativos, proporcionó al favorito, de la obtusa generosidad de Carlos IV, el título de Príncipe de la Paz.

De este primer gobierno de Godoy y en la perspectiva que nos ocupa de las relaciones Iglesia-Estado, podemos señalar diversas muestras de escaso afecto a Roma aunque ninguna de ellas tuviera notas tan escandalosas como las estudiadas en los días de Carlos III u otras que más tarde se referirán.

Entre ellas, la más importante, su oposición a que pudiera circular en España la bula *Auctorem fidei* con lo que ello suponía de apoyo al jansenismo pistoyano (569) y de menoscabo de la autoridad pontificia a la que se impide pueda hacer llegar a los obispos y a los fieles las decisiones dogmáticas de la cabeza de la Iglesia.

Heredó Godoy de Aranda el asunto Spedalieri y se limitó a mantener las prohibiciones sobre el libro, aunque se mostró más deferente con el nuncio apostólico (570). Lo que quizá se debiera más a un calculado propósito de no buscarse nuevos enemigos, pues nunca fue el imbécil que algunos pintaron, que al deseo de mejorar las relaciones con la silla apostólica.

Porque la política antirromana seguía su curso. Y si Pío VI quería agtadecer a los obispos españoles la caridad desplegada con los sacerdotes franceses huidos de su patria, tenía que limi-

(568) SECO: *Godoy...*, págs. 64, 80 y sigs., 92-93.

(569) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 85 y sigs.

(570) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 73.

tarse a hacerlo al primado por temor al *exequatur* (571). Pero aun esta solución pareció al monarca que quebrantaba sus regalías. Y los «palmetazos» al Pontífice no solo regocijaban a Azara, que se felicitaba por todo lo que, «hiriendo la sandez del Papa» (572), reafirmara el regalismo imperante, sino también a Godoy (573).

La Inquisición, por instrumentalizada que estuviera al servicio del soberano, seguía siendo objeto directo de los ataques de todo ese magma que hemos llamado jansenismo, en el sentido amplio del término al que nos referimos. Godoy se apuntó en esa línea al nombrar Inquisidor General a Manuel Abad y Lasierra, persona de ideas harto sospechosas, a Lorenzana, que pese a sus antecedentes, no salió del gusto del favorito y al indignísimo Arce. Otras medidas restrictivas del Tribunal le merecieron encendidos elogios de Jovellanos y Meléndez Valdés (574). Pero la Inquisición, en sus postrimerías, merece algo más de espacio y le dedicaremos un epígrafe.

Otro punto singular en el reinado de Carlos IV, y con directa referencia a nuestro tema, es el de las forzadas renunciaciones episcopales, prueba palpable, una más, de la intromisión civil en cuestiones puramente eclesiales. Y hay que hacer notar que los obispos forzados a renunciar habían sido nombrados por el mismo rey que ahora los reprobaba o por su padre, cuya política religiosa seguía al pie de la letra. No puede extrañarnos tal actitud, pues, deslizándose por este camino de imprevisibles consecuencias, el rey, que era quien todo lo cubría, aunque bien sabemos que con esas palabras hay que entender a María Luisa y Godoy, terminaba disponiendo de las mitras como de las capitánías generales y los ministerios. Y estos hombres eran quienes no se cansaban de reclamar contra la dominación del papa sobre los obispos en menoscabo de sus «facultades originarias» usurpadas por Roma.

(571) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 73.

(572) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 73.

(573) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 74.

(574) SECO: *Godoy...*, págs. 109-110.

No era nuevo el empeño, pues ya hemos visto lo que ocurrió al obispo de Cuenca en tiempos de Carlos III. Y, también con ese monarca, tuvo lugar la renuncia del obispo de Barcelona, Climent. Pero en la época de Carlos IV estos hechos alcanzaban ya particulares cotas de escándalo. Las más llamativas fueron las de tres notorios amigos de la situación en diversos momentos de sus vidas, aunque uno de ellos estuviera ya muy de vuelta de su anterior regalismo. Me refiero al arzobispo de Valencia (1773-1795), Fabián y Fuero, víctima «del exacerbado regalismo de Godoy» (575), que intentó en vano resistirse a la exoneración, al arzobispo de Sevilla (1795-1799), Despuig y Dameto (576) y al arzobispo de Toledo (1771-1800), cardenal Lorenzana (577). Las primeras sedes de la nación quedaban así sometidas al capricho de los diversos ministros del rey. Aunque estas tremendas medidas, que de proseguirse dejarían a la Iglesia absolutamente sometida a la autoridad civil, se convalidaban por el nombramiento canónico del sucesor, a lo que Pío VI y Pío VII, con más o menos gusto se prestaron, la puetta estaba abierta a todas las designaciones de obispos intrusos que en el siglo siguiente sería arma favorita del liberalismo contra la Iglesia.

En esta misma línea, es preciso hablar de la extraña embajada de los tres arzobispos (Toledo, Sevilla y Seleucia), Lorenzana, Despuig y Múzquiz, que Godoy envió a Italia «a consolar a Pío VI». Poco podemos decir sobre ella, salvo que el valido quiso deshacerse de los tres con ese extraño pretexto. ¿En qué le molestaban en sus sedes? Olachea, que es quien más se ha ocupado del tema, no da explicación convincente (578). El mismo cardenal Lorenzana confiesa al embajador Azara que no sabe a lo que ha venido a Roma pero sí que iba «en calidad de desterrado por Godoy» (579).

(575) MESTRE: *Religión...*, págs. 621, 718-719; OLACHEA: *El cardenal...*, págs. 114-117.

(576) OLACHEA: *El cardenal...*, págs. 221-223.

(577) OLACHEA: *El cardenal...*, pág. 359.

(578) OLACHEA: *El cardenal...*, págs. 121-133.

(579) OLACHEA: *El cardenal...*, pág. 128.

En la misma Roma causó asombro la legación, siendo objeto incluso de los famosos pasquines romanos. A la pregunta de: ¿A qué han venido a Roma los arzobispos españoles?, se respondió: Vinieron a preguntarle al papa a qué han venido.

No está claro, pues, el motivo del alejamiento. Menéndez Pelayo acoge la versión, después tan extendida de la bigamia (580). Según la cual, «el cardenal Lorenzana tuvo en 1796 el valor laudable de admitir tres denuncias que otros tantos frailes le presentaron contra el Príncipe de la Paz como sospechoso de bigamia y ateísmo y pecador público y escandaloso» (581). Despuig y Múzquiz, que no era todavía obispo de Avila como le hace Menéndez Pelayo (582), habrían apoyado y animado a Lorenzana a seguir adelante con el proceso. El arzobispo de Seleucia, Múzquiz, podía ser en esta combinación pieza clave ya que era el confesor de la reina.

A partir de aquí aumenta la confusión. Llorente, «en narración novelesca y poco creíble» (583), habla de cartas de Roma a Despuig con instrucciones a seguir, interceptadas por Napoleón y entregadas al favorito. Para Presas (584); la carta interceptada sería de Lorenzana al papa.

Todo ello nos parece poco verosímil. Además de que la bigamia era absolutamente inexistente, ya que nada tiene que ver con ella el adulterio y, para persona tan instruida como Lorenzana, ello era evidente. El ateísmo de Godoy lo creemos, asimismo, difícil de sostener y los pecados públicos y el escándalo, ciertos, si se referían a la reina no podían ser aireados y menos por tres eclesiásticos fidelísimos a la corona. Y si se referían a Josefa Tudó y Catalán, en 1807 condesa de Castilliofiel, título excesivo por título, por castillo y por fiel, o al alguna otra seño-

(580) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 580-581.

(581) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 580.

(582) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 580.

(583) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 581.

(584) PRESAS, José: *Pintura de los males que ha causado a España el gobierno absoluto*. Burdeos, 1827, págs. 10 y sigs., citado por MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 580-581.

ra, nos parecen de poca entidad como para basar en él un proceso inquisitorial. No era la corte española como la francesa de Luis XV pero, si cualquier adulterio o cualquier relación sexual entre personas solteras, como lo eran en 1796 Godoy y la Tudó, acabarían en la Inquisición, ésta no daría abasto en sus actuaciones.

Lorenzana se había hecho molesto porque, muy de vuelta de sus proclividades regalistas anteriores, desempeñaba con dignidad sus altísimos cargos de cardenal primado e Inquisidor general que le colocaban en la cúspide de la jerarquía eclesiástica de la nación.

Su insistencia en que se diera libre curso a la *Auctorem fidei* (585), el ser un «regalista desengañado» (586) y, sobre todo, su dignidad personal y eclesial en una corte en la que la indignidad era la regla general, le hacían persona molesta en España. Además, tal vez ya entonces, su codiciado título toledano se quería para el cuñado del favorito y miembro de la familia real, Luis María de Borbón y Vallabriga.

Múzquiz también sería molesto por ser confesor de la reina. Tremendo cargo en tiempos desdichados en que las reinas no son paradigma de virtud. Considérese el calvario que tuvo que ser esa dignidad con la nieta de María Luisa, Isabel II, para el luego santo Antonio María Claret.

De Despuig apenas hay nada que decir. Ambicioso, superficial, intrigante por naturaleza, despreciado en Roma y en España, instrumento dócil del poder siempre que él pensara que lograría ventajas de sus servicios, pudo tanto resultar molesto, que lo era permanentemente, como ser enviado a Roma para informar, vigilar e instrumentalizar a Lorenzana. Pero el anciano cardenal que ya a nada podía aspirar en la tierra, era difícil de manipular. Y Despuig no lo consiguió. Ni siquiera en el cónclave que eligiría a Pío VII donde ambos volvieron a coincidir. El cardenal como conclaveista y el arzobispo como correveidile e intrigante que era lo que le iba (587).

(585) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 86-90 y 405-407.

(586) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 220.

(587) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 223 y sigs.

Muriel (588), que parece ser fuente de Menéndez Pelayo, nos dice que «hízose una delación formal a la Inquisición contra el Príncipe de la Paz. En ella se le acusaba de ser sospechoso de ateísmo, de no haber cumplido en los ocho años anteriores con el precepto eclesiástico de la confesión y comunión pascual y de ser de vida licenciosa. La delación fue obra de tres frailes, de quienes se valieron los que dirigían el enredo para ocultar su propia trama» (589).

Y, añade en nota: «Algunos autores han dicho que la delación le acusaba también de bigamia; pero su casamiento con la hija del infante don Luis fue posterior, puesto que se verificó en 29 de septiembre de 1797, las acusaciones al Santo Oficio contra el duque de la Alcudia fueron hechas en 1796» (590).

La nota, exactísima en su apreciación, debió pasar desapercibida a Menéndez Pelayo pero, fuere lo que fuere, la bigamia no se tenía en pie. Godoy, por esa época, y ciertamente después de las acusaciones mencionadas, solo estuvo casado con la condesa de Chinchón, María Teresa de Borbón y Vallabriga (1779-1828) (591). Su segundo matrimonio, con Pepita Tudó, de la que había tenido dos hijos extramatrimoniales, tuvo lugar el 7 de enero de 1829, tras la muerte de su legítima esposa, María Teresa de Borbón, en 1828 (592).

Muriel continúa hablando de los ánimos de Despuig y Múzquiz a Lorenzana y sigue la citada versión de Llorente. Mucho más congruente con nuestra interpretación nos parece la que Muriel recoge de las propias *Memorias* de Godoy, tan poco dignas de crédito en tantos pasajes, pero que en este punto nos parecen verosímiles. Refiriéndose a Lorenzana, dice: «convenía alejarle del reino, porque inquietaba al Gobierno y se oponía al proyecto

(588) MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 300-302.

(589) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 301.

(590) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 301.

(591) La parcialidad de Pérez de Guzmán alcanza límites esperpénticos en la justificación del alejamiento de Godoy de su legítima esposa. Cfr. PÉREZ DE GUZMÁN: *Op. cit.*, págs. 13-15.

(592) SECO: *Godoy...*, pág. 212.

del Príncipe de la Paz de contener la autoridad del Santo Oficio en los verdaderos límites que *prescribe el Evangelio*» (593). Pero, aun pareciéndonos acertada la interpretación, ¡qué sabría el favorito de lo que *prescribe el Evangelio!*

Mestre (594), cree que la misión fue una «venganza por haber querido procesar al Príncipe de la Paz», siguiendo la versión clásica que arranca de Muriel, Llorente y Presas (595). Martí Gilabert (596) reproduce la versión de Menéndez Pelayo, bigamia incluida, aunque se inclina por el matiz de Llorente que, el santanderino, según hemos visto, había rechazado. E incurre en el mismo error que él al hacer a Múzquiz obispo de Avila.

Ya Lorenzana en Italia se le encomienda la embajada ante el Papa prisionero, al que atendió en cuanto pudo con filial afec-

(593) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 302.

(594) MESTRE: *Religión...*, pág. 719.

(595) En este trabajo de Mestre, que tiene verdadero interés, hay una serie de errores que resultan inconcebibles en un especialista de la época, como, por ejemplo, llamar repetidas veces Nicolé, al conocido jansenista Nicole (págs. 649, 653 y 742), que en otros lugares de la obra y en pluma de otros autores es correctamente citado, así, por Isaac VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 466, y por Tellechea (TELLECHEA, José Ignacio: «Molinos y el quietismo español», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, pág. 515. Los acentos, con todo lo que en castellano significan, hasta el extremo que pueden hacer irreconocible un apellido, no son el fuerte de Maestre, ya que advertimos que a Mésenguy lo hace siempre Mesenguy, sin acento alguno, págs. 658, 659 y 706, aunque otro autor, en la misma obra, lo escribe correctamente, por lo que no cabe suponer error de imprenta. Así, Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ: *La formación del clero en los siglos XVII y XVIII*, pág. 540. Para EGIDO: *El regalismo...*; es, en cambio, Messenguy, sin acento y con dos eses, págs. 153, 198 y 202. Si por las particularidades del francés, en el autor del célebre *Catecismo* no tiene demasiada trascendencia la acentuación, sí la alcanza en el agustino Berti, que para Mestre es, curiosamente, Bertí, agudizando el apellido, en las páginas 676 y 742, mientras que lo escribe correctamente en las páginas 621, 675 y 720. Como es normal, el nombre aparece perfectamente escrito en MARTÍN FERNÁNDEZ, páginas 540, 546, 547 y 570 y en EGIDO: *La expulsión...*, pág. 778. También hace Mestre a Godoy Secretario de Estado a la caída de Urquijo, página 741.

(596) MARTÍ: *La abolición...*, págs. 42-43.

to y notable generosidad. Pero aun en tan penosa circunstancia intentó el gobierno español arrancar al anciano pontífice, cautivo de la República, lo que desde hacía mucho venía reclamando: concesión de dispensas pontificias a los obispos, autorización para enajenar los bienes de las órdenes religiosas... Pero el Papa se mantuvo firme pese a su angustiosa situación (597) y, seguramente, el cardenal español, tan desengañado de anteriores actitudes y sin nada que agradecer a la conducta del gobierno para con él, no debió insistir en lo que le habían encomendado que contradecía, además, sus opiniones actuales. Pero estamos ya en los días de Saavedra y Urquijo. Este último, descontento con las gestiones de Lorenzana, al que tacha, y con razón, de contemporizador, le sustituye por Gómez Labrador como embajador ante el Papa (598).

Sobre lo que venimos hablando es ilustrativa una carta de Godoy a Azara, de 18 de febrero de 1797: «Se le ordenaba que exigiera al Papa *una declaración por la cual se autorice a los arzobispos y obispos de España para ejercer la jurisdicción y derechos que originariamente les corresponden, y los que por costumbre y otros motivos se reserva en el día la Santa Sede, porque sin el consentimiento de ésta se podría alterar dicha disciplina, quiere sin embargo S. M. usar de este medio para aquietar las conciencias de los nimiamente escrupulosos*» (599).

Es un antecedente inmediato del *decreto cismático* de Urquijo que, por propia declaración, era enteramente asumido por Godoy. Si bien, por no inquietar a los *nimiamente escrupulosos*, pretendía la concesión pontificia. Lo realmente grave es esa declaración, que parece provenir de un íntimo convencimiento de todas estas conciencias regalistas, de que esas medidas podía tomarlas unilateralmente el rey como si él fuera la cabeza de la Iglesia. Más que un galicanismo, omnipotente en esta época, nos vamos aproximando a un anglicanismo de facto que, cada vez, tiene más concomitancias con un cisma.

(597) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 164-166.

(598) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 173-176.

(599) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 75-76.

Si respecto a la jurisdicción de la Iglesia, son más graves, porque atentan a la esencia de la misma, las intromisiones en el ejercicio de la potestad pontificia y episcopal y en la comunicación del Papa con los obispos y, a través de ellos, con los fieles, quizá resulte más llamativa la actitud de España, al menos en algunos momentos, respecto a la integridad de los Estados pontificios.

Hay que reconocer que Carlos IV estuvo siempre preocupado por la suerte del Papa e intentó mediar en su favor en varias ocasiones ante su aliada, la República francesa. Como luego ante Napoleón. Pero los Estados de la Iglesia eran muy codiciados y no solo por los revolucionarios franceses. Austria intentó conservar las Legaciones que había conquistado a los franceses con el pretexto, tal vez sostenible jurídicamente pero de escasísima devoción ante el padre común de los fieles, de que habiendo dejado de ser del Papa por la victoria de la revolución, pasaban a ser dominio del Imperio al arrebatarérselo éste a sus nuevos propietarios.

Pero lo cierto es que el rey de España, a instancias seguras de María Luisa, pues no hacía nada que no fuera su voluntad, quiso aumentar los exigüos dominios de su cuñado, el duque de Parma, a costa de los Estados del Papa (600). En esta apropiación indebida, que no atentaba solo contra la propiedad sino también contra la religión, estaban complicados tanto Godoy como Urquijo.

Del primer gobierno de Godoy es una disposición benévola para con los jesuitas extintos. No es para entusiasmarse con la medida que venía solamente a mitigar la injusticia cometida por Carlos III. Con unos ancianos a los que, por fin, se permitía regresar a su patria, aunque con graves restricciones (601). Y teniendo en cuenta que ya muchísimos habían fallecido en el exilio.

(600) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 201; OLACHEA: *El cardenal...*, páginas 62-63.

(601) BATLLORÉ: *Op. cit.*, pág. 25; OLACHEA: *El cardenal...*, página 147.

Carlos IV, incapaz de mayores consideraciones, fue fidelísimo a su padre en la aversión a los jesuitas. Cuando su primo, cuñado y consuegro, el duque de Parma, al menos en dos ocasiones, intercede por ellos, ya lo hemos visto, la contestación es desabrida y absolutamente negativa. Pero la obligada y mezquina benevolencia obtenida pocos días antes de la primera exoneración de Godoy, es revocada en 1801 —vuelve a ser Godoy el todopoderoso—, a causa del tímido reconocimiento de Pío VII a los jesuitas en el ducado de Parma o en Rusia (602). La cuestión irritaba íntimamente al rey y, en el mismo sentido, podemos aducir la carta que Carlos IV dirigió a Pío VII mostrando su contrariedad por la restauración de la Compañía en Rusia (603).

No vale la pena seguir con la enumeración de otras *nimias* rencillas del Estado con la Iglesia. Con lo dicho creemos que sobra para reflejar una situación y, sobre todo, un espíritu. Concluiremos este primer gobierno del nefasto favorito con un tema de obligada referencia: el de la primera desamortización española. La primera llevada a cabo. Ya que la de Campomanes no pasó de la teoría.

Está absolutamente alejado de la realidad quien piense en propósitos sociales cuando se habla de desamortización. De dotar a los campesinos pobres de unas tierras con las que pudieran vivir más dignamente, con lo cual no solo se beneficiarían ellos sino también la economía nacional. Se trataba, pura y simplemente, de satisfacer necesidades de la hacienda pública siempre agobiada por los gastos bélicos.

Ya hemos dicho que la amortización de la propiedad en manos muertas tenía que resolverse. Y que la Iglesia y la nobleza deberían ceder en ello. Era posible un arreglo de forma que ni la una ni la otra perdieran lo que más tarde perdieron. Pero los apuros fiscales impusieron soluciones que hubieran exigido más estudio, más calma y más acuerdo.

(602) BATLLORI: *Op. cit.*, pág. 25; OLABECHA: *El cardenal...*, página 324.

(603) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 419.

Los bienes de la Iglesia eran recurso habitual, por concesión pontificia o por generosidad de los obispos, para los apuros. Godoy, naturalmente, no desaprovechó tan fácil fuente de ingresos a la malparada hacienda nacional (604). Se trataba, hasta ahora, de impuestos a la Iglesia. Pero, descubierto el filón, serán los mismos bienes objeto de la codicia de los gobernantes. Las fechas abarcan diversos ministerios y Godoy, Saavedra, Urquijo y, de nuevo Godoy, no quedan libres de responsabilidad.

Domínguez Ortiz es particularmente crítico con la desamortización de Carlos IV: «La llamada desamortización de Godoy fue la que tuvo efectos sociales más profundos y más nefastos, pues afectó, junto a capellanías y beneficios de poca utilidad, a los bienes de muchos hospitales, hospicios, casas de expósitos y otras instituciones tutelares que la piedad de nuestros abuelos había acumulado durante siglos y que se vieron en la miseria por la rapacidad del Estado» (605).

Aunque discrepemos del juicio de Domínguez Ortiz, ya que nos parecen de efectos sociales mucho más profundos y mucho más nefastos las desamortizaciones posteriores, nos parece importante su tajante declaración. Creemos que es también crítica su interpretación utilitarista respecto a capellanías y beneficios. Comprendemos que muchos historiadores, y más en estos tiempos, no entenderán nunca que personas puedan dejar bienes para cosas tan extrañas a la mentalidad actual como misas por la salvación de su alma u otras similares. Efectivamente de ninguna utilidad para las mentalidades descreídas de hoy. Pero, quienes creen en el valor supremo de la libertad individual deberían respetar las determinaciones de esa libertad por absurdas que les parezcan.

Esto no quiere decir que no cupieran soluciones incluso a esas mandas pías tan incomprensibles para muchos. Podían y debían haberse resuelto de un modo que armonizase los contra-

(604) TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO: *El marco político de la desamortización en España*. Ediciones Ariel, Barcelona, 1972, págs. 38 y sigs.; EGIDO: *El regalismo...*, págs. 210-212.

(605) DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Op. cit.*, pág. 72.

puestos intereses: Entre la Iglesia y el Estado. Lo que quiero señalar es que no solo se afectaron importantísimas necesidades de enfermos, huérfanos y ancianos que quedaron sin la atención que la Iglesia, por propio impulso o como depositaria o tuteladora de la generosidad de los fieles que fundaron y le encargaron esos hospicios y hospitales, les dispensaba, sino que también se atentó contra otras muchas disposiciones piadosas que el Estado tenía la obligación de respetar.

«Fue en el año 1798 —dejando aparte las enajenaciones de los Austrias— cuando se decretó la primera desamortización eclesiástica, porque la penuria y el deficitario estado general de la Hacienda se encontraban agravados por los cuantiosos gastos que ocasionaba la guerra con Francia. Se intentó poner remedio a tal situación mediante la venta de bienes raíces pertenecientes a casas de beneficencia, obras pías y patronatos de legos, imponiendo su precio en la caja de amortización al 3 %. Ante el constante y creciente déficit del erario, los escasos resultados obtenidos por la disposición de 1798 y como quiera que se habían logrado concesiones hasta entonces sin precedentes, Carlos IV gestionó la facultad de poder enajenar más propiedades, beneficio que obtuvo por concesión del Papa Pío VII, en el año 1805, por un valor que no excediese de 6.400.000 reales de renta» (606).

La concesión de Pío VII que Simón fechaba en 1805 se retrasa a 1806 para Martí Gilabert (607), Tomás (608) y Mutioloa (609). Pero es este un tema que precisa más estudios de los historiadores pues se acumulan las confusiones. Herr, en breves páginas, es uno de los que exponen con más claridad la cuestión en la que se entremezclan bienes alcanzados y responsables políticos. Pero su texto es insuficiente. En los últimos días del

(606) SIMÓN, F.: «Desamortización eclesiástica en el siglo XIX», en *Diccionario...*, II, pág. 743.

(607) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 254.

(608) TOMÁS: *El marco...*, págs. 44-46.

(609) MUTILOA POZA, José María: *La desamortización eclesiástica en Navarra*. EUNSA, Pamplona, 1972, pág. 46.

primer gobierno Godoy se pretenden los bienes de propios (610), después fueron los de los jesuitas extintos (611), los de los hospitales, hospicios y colegios mayores (612). Estamos en el 25 de septiembre de 1798, Urquijo era ya el responsable del gobierno. Con estas medidas «podemos decir que se inicia la desamortización tal como siguió realizándose a lo largo del siglo XIX, esto es, con las características siguientes: apropiación por parte del Estado y por decisión unilateral suya de bienes inmuebles pertenecientes a "manos muertas", venta de los mismos, y asignación del importe con las ventas a la amortización de los títulos de la deuda» (613).

Francisco Simón Segura, en *La desamortización española del siglo XIX* (614), seguramente el mismo F. Simón que ya hemos citado, nada aporta en un libro que demuestra que sabe bastante más del siglo XIX que del XVIII (615). Y poco encontramos en estudios, por otra parte de notable interés, referentes a cómo resultaron afectadas por la desamortización diversas provincias españolas.

De mayor interés nos parece la reacción contraria a estas disposiciones por parte de algunos representantes de la Iglesia española. Conocemos la del obispo de Santander Rafael Menéndez de Lúcar, obispo notable por muchos conceptos (616), que fue muy severa contra la ley que Maruri atribuye a Godoy —se está refiriendo a la Real Orden de 25 de septiembre de 1798 cuando el favorito se hallaba alejado del poder— (617), y especialmente contra las nuevas medidas desamortizadoras tal y

(610) HERR: *Op. cit.*, pág. 391; TOMÁS: *El marco...*, pág. 42.

(611) TOMÁS: *El marco...*, pág. 43.

(612) TOMÁS: *El marco...*, págs. 43-44; HERR: *Op. cit.*, pág. 394.

(613) TOMÁS: *El marco...*, pág. 44.

(614) SIMÓN SEGURA, FRANCISCO: *La desamortización española del siglo XIX*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1973.

(615) SIMÓN: *La desamortización...*, págs. 39 y 62-63.

(616) MARURI VILLANUEVA, RAMÓN: *Ideología y comportamientos del obispo Menéndez de Lúcar* (1784-1819). Santander, 1984, págs. 118-119.

(617) MARURI: *Op. cit.*, págs. 117 y 128.

como se deduce de su representación al ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, fechada en 1806 (618).

Para cerrar este tema nos parecen acertadas las palabras de Tomás y Valiente: «Nótese que hasta ahora se efectúa esa desamortización solo sobre bienes de "manos muertas" políticamente débiles (colegios mayores, hospicios, hospitales...) o indefensas (jesuitas expulsados). La Iglesia no dio la batalla en defensa de los patrimonios de estas instituciones que o pertenecían claramente a ella, o en cierto modo de ella dependían» (619).

Repetimos que la solución no era *dar la batalla* en defensa de la situación existente. Había que encontrar una salida a la tremenda amortización de bienes en manos de la nobleza y de la Iglesia. Pero esa solución implicaba varias premisas que debían aceptarse previamente. Que la propiedad de la Iglesia era legítima y necesaria para su actividad. Que la Iglesia, con su doctrina, era la más firme valedora del trono y la sociedad. Que todo arreglo habría de hacerse con su participación y consentimiento y no buscando a algún clérigo u obispo particularmente complaciente sino de modo canónico.

La generosidad de la Iglesia con España, tanto desde el ámbito nacional como desde la Santa Sede, fue proverbial. Plantado el problema, no desde las reticencias y los abusos habituales en los últimos años de la monarquía absoluta, sino desde posturas constructivas y conciliadoras entiendo que se hubiera podido llegar a un resultado que habría evitado tal vez nuestro desgraciado siglo XIX. No fue así. En la siguiente centuria, con el liberalismo en el poder, se llegará a las últimas consecuencias. Y la Iglesia será privada de la mayoría de sus propiedades. Sin beneficio para nadie. O, solamente, para el capitalismo progresista o moderado.

(618) MARURI: *Op. cit.*, págs. 123-136.

(619) TOMÁS: *El marco...*, pág. 44.

Los gobiernos de Saavedra y Urquijo: 1798-1800.

La caída de Godoy fue extraña y, por ello, varias las explicaciones. Todas ellas apuntan al favor o a los favores de la reina. No es tema de nuestro estudio y nos limitaremos a constatar que a fines de marzo de 1798 dejó Godoy el ministerio siendo sustituido por Francisco Saavedra (1746-1819).

De este curioso personaje, típico del Antiguo Régimen, nos ha dejado García de León y Pizarro, en sus *Memorias* (620), un poco airoso retrato. Aunque la pluma viperina de Pizarro, que le trató por razón de cargo, permite que hoy consideremos sus juicios con alguna reserva.

Era Saavedra ministro de Hacienda con el favorito y, según el mencionado Pizarro, María Luisa se vale de él para deshacerse de Godoy (621), aunque Saavedra se opone a que el príncipe de la Paz sea encarcelado (622): hubiera ido Godoy a la Alhambra «si la demasiada y necia bondad de don Francisco de Saavedra, sucesor suyo en el Ministerio, no le hubiera hecho interceder por él para que se le dejase en la Corte».

Seco, en cambio, habla de la animosidad de María Luisa de Parma contra Saavedra, Jovellanos, Urquijo y Cabarrus (623). Hasta el momento, pues, no están claras las causas del cese de Godoy. Lo cierto es que le sucedió un hombre irresoluto «que siempre decía: «que se hiciese como pareciese y se pusiese la resolución al margen en que él rubricaría» (624).

«Agradaba y era abusado por los que querían intrigar en los negocios, y embarazaba a los que queríamos ir por camino derecho» (625). Tenía unos turbios antecedentes de su intendencia

(620) GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, José: *Memorias*, I, Revista de Occidente, Madrid, 1953.

(621) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, págs. 60-61.

(622) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, págs. 60-61; ESCOTQUTZ, Juan: *Memorias de tiempos de Fernando VII*, I, BAE, Madrid, 1957, pág. 7.

(623) SECO: *Godoy...*, págs. 106-107.

(624) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 61.

(625) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 61.

en Caracas, «en materia poco airosa de intereses» (626), pero salió de ello sin menoscabo de su honra.

«Era todo blandura y cariño en la expresión, su opinión se indicaba más bien que no se manifestaba» (627). Al cabo de algún tiempo de ministerio cayó enfermo, se dijo que por envenenamiento (628). No parece sostenible esta opinión ya que ni Carlos IV necesitaba de esos medios para postergar a nadie —lo había hecho ya con Floridablanca, Aranda y Godoy, todos ellos con más firmes apoyos que Saavedra—, ni se ve a ningún otro grupo político necesitado de esos artificios para alejar del poder a este ministro, sin duda el más débil de cuantos dirigieron la política de Carlos IV.

De su mandato, realmente efímero, es preciso hacer referencia a Jovellanos, que desde su ministerio de Gracia y Justicia —otra asunto necesitado todavía de mayores precisiones por los historiadores—, tuvo bastante que ver con las cuestiones que venimos estudiando.

Un pleito jurisdiccional entre el deán de la catedral de Granada y las autoridades inquisitoriales de la ciudad (629) lleva al ministro a una posición ante el Santo Oficio reflejada en su *Representación a Carlos IV sobre lo que era el Tribunal de la Inquisición* (630), en la que postula abiertamente la restitución a los obispos de sus facultades jurisdiccionales. No es, ciertamente, la *Representación* un documento favorable al Santo Oficio pero de los decretos a los que en ella se alude, que serían presentados al rey para desarrollar de otro modo la vigilancia sobre la pureza de la religión, nada sabemos. Su inmediata exo-

(626) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 61.

(627) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 62.

(628) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 63.

(629) RÍO, Angel del: *Introducción a: Jovellanos: Informe sobre la Ley Agraria. Espectáculos y diversiones públicas*. Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1971, pág. LXXXII; HERR: *Op. cit.*, págs. 414-415; ARTOLA, Miguel: *Estudio preliminar a: Jovellanos*, Gaspar Melchor: *Obras*, III, BAE, Madrid, 1956, pág. XXV; MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 64.

(630) JOVELLANOS: *Obras*, V, págs. 333-334.

neración del ministerio seguramente impidió hasta que se redactasen.

La reforma de la enseñanza en las Universidades, que quería iniciar por la de Salamanca, llevó a Jovellanos a nombrar para aquella diócesis a un obispo que posiblemente es el más sospechoso doctrinalmente de aquella época: Antonio Tavira Almazán. Del que nos ocuparemos más extensamente pues se lo merece. Quede aquí simplemente constancia de su promoción desde la diócesis de Osma a la de la ciudad universitaria.

La enfermedad de Saavedra dio paso a Mariano Luis de Urquijo, otro personaje que merece especial consideración porque, tras el conde de Aranda, es otro político que representa una ruptura con lo que España había significado en muchísimos años de nación católica por antonomasia.

El joven Urquijo, que pasará a la historia por su *decreto cismático*, llega al poder a los treinta años. Sus antecedentes eran poco halagüeños para una mejora de las relaciones con Roma: traductor de Voltaire, la Inquisición quería encausarle y se salva de ello por la protección del conde de Aranda (1792) (631), aunque luego, ya caído el protector, en 1796, se le declarara *levemente sospechoso* de incredulidad y escepticismo y se le absolviera *ad cautelam* aunque en el edicto no se le nombrara (632).

García de León y Pizarro hace de él uno de los pocos retratos favorables salidos de su pluma: «para el curso ordinario de los negocios era superiorísimo a todos los hombres de talento que habían ocupado los ministerios muchos años antes» (633), aunque no deje de señalar su escasa experiencia, su vanidad y ostentación (634) y sus buenas relaciones con los jacobinos (635).

Sobre este último punto coincide con Muriel (636) que, en cambio, tiene al joven ministro en mucho peor concepto que Pi-

(631) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 303.

(632) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, 581.

(633) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 78.

(634) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 78.

(635) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 78.

(636) MURIEL: *Op. cit.*, II, págs. 116, 134 y 215.

III. EL REINADO DE CARLOS IV (I)

zarro. Para él, Urquijo estaba «tan sobrado de ambición como falto de detenimiento» (637). El clérigo jansenista Espiga era su mentor (638) y, así, no es de extrañar que pretendiera conseguir, una tentativa más, que Pío VI, «encarcelado, solo y enfermo», restituyera a los obispos las dichas *facultades primitivas* (639).

No es de extrañar que tal sujeto, dolido además en carne propia con la Inquisición, se vengara de ella «mermando de cuantas maneras pudo su jurisdicción y substrayendo de su vigilancia, por decreto de 11 de octubre de 1799, los libros y papeles de los cónsules extranjeros que moraban en los puertos y plazas de comercio de España» (640). La medida era claramente favorable a la revolución, pues suprimía trabas a la circulación de libros e impresos que sostenían las tesis francesas.

Es comprensible, por todo ello, que Llorente hable de él «poniéndole en las nubes» (641). No cabía esperar menos en quien quería dejar al Papa solamente alguna ciudad italiana y que, ante la muerte inminente del anciano pontífice, buscaba se eligiese un sucesor que restituyera a los obispos sus facultades (642). Menuda monserga la de las facultades que apenas reclamaba algún obispo jansenizante y que, sin embargo, exigían todos los ministros.

Por fin llegamos al 5 de septiembre de 1799, fecha en la que apareció en la *Gaceta* el famoso *decreto cismático*. Pero ello se merece un epígrafe especial dada la gravedad del asunto.

Pío VII, recién nombrado, se dirige a Carlos IV lamentando el espíritu de innovación de algunos ministros (643), en clara referencia a Urquijo. Godoy, aburrido de su alejamiento del po-

(637) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 120.

(638) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 147.

(639) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 147.

(640) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, 581.

(641) LLORRENTE: t. IV, págs. 105-114, citado por MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 581; MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 214.

(642) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 225-226.

(643) MESTRE: *Religión...*, pág. 740; MURIEL: *Op. cit.*, II, páginas 215-216.

der, se une a la conspiración contra el gobernante (644) y todos, de consuno, obtienen la exoneración del ministro que, como no, es a su vez encarcelado en Pamplona y encausado (645). Y, una vez en libertad, desterrado a Bilbao hasta que, tras el motín de Aranjuez, se le levantan las penas (646).

Aun volveremos a verle en esta historia, ya que, con los años, se nos afrancesó y será ministro de Estado de José Bonaparte.

El segundo mandato de Godoy: 1800-1808.

Aunque a Urquijo le sucedió Pedro Cevallos en la Secretaría de Estado, éste, pariente de Godoy, era solo una figura interpuesta del favorito que volvía al poder absoluto. Según Pizarro, «el príncipe (de la Paz) conocía la nulidad de Cevallos, y por eso lo había nombrado ministro, para tener en él un testaferrero y una estampilla» (647). Toreno, en cambio, le tiene en mejor concepto (648). Nos parece más acertado el conde, pues, si consideramos su biografía, no tenía nada de nulidad.

Jugó a todas las barajas y con todas ganó. Ministro de Carlos IV por recomendación de Godoy, lo sería también de José Bonaparte y de Fernando VII, antes y después de su exilio francés (649). Vicente de la Fuente le hace, incluso, masón (650): «la biografía de Ceballos es muy rara y digna de estudio. Era pariente de Godoy (651) y, con todo, Fernando VII le conservó en el ministerio de Estado. En Bayona vendió a Fernando VII, y se hizo partidario del rey José Bonaparte: dejó a Bonaparte y se hizo liberal, y las Cortes le dieron plaza en el Consejo de Esta-

(644) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, págs. 82-83.

(645) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 86; MISTRE: *Religión...*, página 741; MURIEL: *Op. cit.*, II, págs. 213-214.

(646) TORENO: *Op. cit.*, pág. 25.

(647) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 87.

(648) TORENO: *Op. cit.*, pág. 25.

(649) FERNÁNDEZ DE LA CIGONA: *La versatilidad...*, pág. 32.

(650) FUENTE: *Op. cit.*, I, págs. 146-147.

(651) Estaba casado con una prima del favorito.

do: dejó a los liberales y se hizo acérrimo realista, y los de este partido fueron *tan buenos* que le hicieron ministro en 16 de noviembre de 1814. Cayó en octubre de 1816, y se hizo liberal, y los liberales fueron *tan buenos* con aquel *hermano*, que le volvieron a dar plaza de consejero. Lo que esto significa puede considerarlo cualquier persona inteligente» (652). Me parece arriesgada la adscripción que hace De la Fuente y, al menos que yo sepa, no hay pruebas para ello. Pero lo que sí parece claro es que era persona mucho más atenta a sus propios intereses que a los de España.

Este segundo mandato de Godoy estuvo dominado por las exigencias de Napoleón, cada vez más apremiantes, y no estaba el extremeño para ocuparse demasiado de las cuestiones eclesiásticas. ¡Gracias a Dios! Inauguró su ejercicio del poder con carantoñas al nuevo pontífice y, por fin, se autorizó la circulación de la *Auctorem fidei*. Con disgusto de Jovellanos (653) y, naturalmente, de los jansenistas. El príncipe, después de haberles favorecido, ahora se hace antijansenista (654). Pero por interés personal y no por conversión religiosa.

No podía faltar tampoco, en este segundo período de Godoy, la permanente reclamación española ante Roma, tanto respecto a la potestad de los obispos en las dispensas matrimoniales como a la jurisdicción del nuncio. Por notas de 9 de octubre de 1801 (655), y como queriendo pasar factura por la exoneración de Urquijo y el pase de la *Auctorem fidei*, solicitaba

(652) FUENTE: *Op. cit.*, I, págs. 147 y 187.

(653) JOVELLANOS: *Obras*, IV, pág. 36; *cf.*, también, FERNÁNDEZ DE LA CIGONA, FRANCISCO JOSÉ: *Jovellanos, ideología y actitudes religiosas, políticas y económicas*. Instituto de Estudios Asturianos. Oviedo, 1983, página 83.

(654) OLACHEA: *El cardenal...*, pág. 306.

(655) BERAULT-BERCASTEL: *Historia general de la Iglesia desde la predicación de los Apóstoles hasta el pontificado de Gregorio XVI. Obra escrita en francés por el abate Berault-Bercastel, canónigo de Noyon, corregida y continuada desde el año 1719, en que la dejó su autor, hasta el año 1843 y adicionada con importantes disertaciones por el barón Henrion...*, traducida al español y anotada con lo relativo a España, VIII, Madrid, 1855, Imprenta de El Católico, págs. 66-68.

nuevamente lo que nunca se había conseguido. En esta ocasión es Consalvi, ya omnipotente en Roma, el encargado de la nueva negativa en sus respuestas del 9 de febrero de 1802, en las que reafirma los derechos pontificios no sin recordarnos que fue España «la potencia a la que se han hecho más concesiones» (656) por parte de la Santa Sede.

Este recuerdo no era especialmente oportuno en aquellos momentos, en los que Pío VII se inclinaba ante el poder máximo de entonces: Napoleón. La Iglesia, cuyo poder temporal era mucho más simbólico que efectivo, y por aquellos días aún mucho más mermado, pues Francia ocupaba las Legaciones y Nápoles Benevento y Ponte Corvo, se veía obligada a ceder de nuevo ante el poder político. La prenda que parecía iba a recibir a cambio no era, ciertamente, despreciable: la restauración de la religión católica en la Francia de la revolución. Pero, a cambio de ello, no solo reconocía al poder *de facto* del Consulado de la República por el Concordato del 15 de julio de 1801 (657), 6 26 messidor del año IX, que hasta el cómputo revolucionario prevaleció sobre el cristiano en el documento (658), sino que le hacía concesiones muy superiores a las conocidas hasta la fecha en las naciones católicas. Alguna especialmente hiriente, cual la de aceptar como obispos católicos residenciales a doce obispos constitucionales, excomulgados y cismáticos (659). Bien se comprende el dolor de los católicos franceses perseguidos y martirizados por no haber aceptado la Constitución civil del clero ante ese reconocimiento eclesial de unas personas verdaderamente indignas.

La dimisión exigida a *todos* los obispos de Francia y la destitución de aquellos que la negaron fue una medida que jamás se había conocido en la Iglesia. Y que no puede ser comparada con la que, casi doscientos años después, impuso Pablo VI al pe-

(656) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, pág.67.

(657) BERAULT: *Op. cit.*, págs. 58-60; ARTAUD: *Vida...*, I, págs. 105-108.

(658) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, pág. 60; ARTAUD: *Vida...*, I, pág. 108.

(659) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, pág. 72.

dir la renuncia a todo obispo que hubiera cumplido setenta y cinco años. En ambos casos la causa era la misma. Los dos pontífices entendían que el bien de la Iglesia reclamaba tal medida. Pero Pablo VI no contentaba con ello a ningún poder político. Pero nos salimos del tema. Solo pretendía puntualizar la afirmación del recientísimo secretario de Estado y cardenal, la persona que dirigiría la política de todo el largo pontificado de Pío VII y que había sido personaje clave en su elección, de que España era la nación que más concesiones había recibido de Roma.

Si hasta el momento había sido así, tal vez fuera porque ninguna otra nación lo había merecido tanto. Pero a partir del 15 de julio de 1801 ya no era posible afirmar de España que era la nación más favorecida en las concesiones pontificias.

Poco tiempo después, el nombramiento de Gran Maestre de la Orden de Malta, que en aquellos días era cuestión que interesaba a todas las potencias, «desagrado a la España; y por eso no cesaba de enviar repetidos despachos para restringir la autoridad del nuncio: sin embargo tuvo que ceder, y admitió por tal al señor Gravina, a quien más de un año había resistido» (660).

Pietro Gravina, nuncio en España hasta 1816 según Fernández Alonso (661) y Cárcel (662) o hasta 1817, según Olaechea (663), será protagonista importante en nuestra historia como opositor a las medidas liberales de las Cortes de Cádiz, lo que le valdrá la expulsión de nuestra patria. Pero no adelantemos los acontecimientos.

Por todo lo que venimos exponiendo no es de extrañar que Pío VII se quejase amargamente al embajador francés Cacault, importante personaje que fue un auténtico bálsamo para el pontífice acosado a diario por nuevas exigencias de Napoleón, la mayoría de ellas inaceptables por el vicario de Cristo: «No tenemos

(660) ARTAUD: *Vida...*, I, pág. 278; BERAULT: *Op. cit.*, VIII, página 86.

(661) FERNÁNDEZ ALONSO: *Op. cit.*, III, pág. 1.786.

(662) CÁRCEL, Vicente: *Correspondencia diplomática de los nuncios en España. Nunciatura de Amat (1833-1804)*. EUNSA, Pamplona, 1982, página 375.

(663) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 273.

verdadera paz, ni verdadero reposo sino en el gobierno de los católicos súbditos de infieles o de herejes. Los católicos de Rusia, de Inglaterra, de Prusia y de Levante no nos causan ninguna molestia. Piden bulas, la dirección que necesitan; y, obtenido esto, marchan del modo más tranquilo conforme a las leyes de la Iglesia. Vos conocéis todo lo que nuestro predecesor ha tenido que sufrir de las variaciones llevadas a cabo por los emperadores José y Leopoldo. Sois testigo de los asaltos que diariamente nos están dando los gabinetes de España y de Nápoles. Nada hay más desgraciado en la actualidad que el Soberano Pontífice» (664).

Y, desgraciadamente, era cierto. Solo que un pontífice no demasiado inteligente y entregado a su secretario de Estado, Consalvi, este sí inteligentísimo, creyó que Napoleón podía ser, conquistado por la Iglesia, el soberano católico que la religión necesitaba. Y era cierto que el corso precisaba de la Iglesia para lograr una legitimidad que hasta el momento solo se basaba en sus victorias. Pero esa colaboración tan ansiada por el pontífice nunca se produciría. El primer Cónsul, y después el emperador, quería una Iglesia domesticada y servidora. Como los reyes absolutos. Pero Carlos III y Carlos IV creían en Dios. Napoleón solo en él.

De otras pequeñas incidencias de Godoy con la Iglesia ya hemos hablado. El verdadero problema era Napoleón y a tenerlo propicio se volcaron Carlos IV y el favorito. No lo conseguirían. Y algún arranque de independencia bien lo hubieron de lamentar. Los problemas con el sucesor no son objeto de este estudio aunque fueran para el válido una permanente espada de Damocles sobre su cabeza. Algunas actuaciones de María Luisa a este respecto superan con mucho la indignidad. Pero es cosa que, evidentemente, se sale de nuestro propósito.

Por fin, el motín de Aranjuez casi le causa la muerte y le conduce a dura prisión —otra más, decididamente costaba caro ejercer el poder en esos días—, pero ello no se debió a Carlos sino a su hijo Fernando, que verdaderamente le odiaba. Y no le faltaban motivos.

(664) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, pág. 85.